



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

*DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS Y
FINANCIACIÓN TERRITORIAL*

PROGRAMA

INICIATIVA



COMUNITARIA

ESPAÑA

2001 / 2006

Informe al III Comité de Seguimiento

FEDER



TERUEL



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

*DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS Y
FINANCIACIÓN TERRITORIAL*

*Informe al 3^{er} Comité de Seguimiento
URBAN II **Teruel**
2001-2006*

Abril 2004



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	5
2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS	7
<i>Eje 1. Utilización mixta y recuperación de terrenos abandonados de modo compatible con el Medio Ambiente y de sus medidas</i>	<i>8</i>
<i>Eje 2. Empresariado y pactos a favor del empleo</i>	<i>12</i>
<i>Eje 3. Integración de marginados y acceso a los servicios básicos.....</i>	<i>15</i>
<i>Eje 4. Integración del transporte público y comunicaciones.....</i>	<i>18</i>
<i>Eje 5. Reducción y tratamiento de residuos, gestión eficiente del agua, etc.....</i>	<i>20</i>
<i>Eje 6. Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de la información</i>	<i>22</i>
<i>Eje 7. Evaluación, gestión y seguimiento, mejoras en el gobierno urbano</i>	<i>24</i>
3. EJECUCIÓN FINANCIERA.....	27
<i>Ejecución a 31/12/2002 y 31/12/2001.....</i>	<i>28</i>
<i>Cuadro N+2</i>	<i>33</i>
<i>Cobros recibidos de la Comisión Europea.....</i>	<i>35</i>
<i>Pagos realizados por la Autoridad de Pagos.....</i>	<i>37</i>
<i>Ejecución de indicadores.....</i>	<i>39</i>
4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.....	44
4.1. <i>Ministerio de Hacienda.....</i>	<i>44</i>
4.2. <i>Sociedad Municipal URBAN TERUEL, S.A.</i>	<i>54</i>
4.2.1. <i>Acciones de seguimiento y evaluación</i>	<i>55</i>
4.2.2. <i>Acciones de control financiero</i>	<i>59</i>
4.2.3. <i>Resumen de los principales problemas</i>	<i>60</i>
4.2.4. <i>Utilización de la asistencia técnica.....</i>	<i>61</i>
4.2.5. <i>Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención</i>	<i>61</i>
4.2.6. <i>Propuesta de aplicación de la tasa de indización</i>	<i>63</i>
5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL.....	64
ANEXO MODIFICACIONES PIC Y COMPLEMENTO DE PROGRAMA	68
ANEXO INFORMACIÓN GRÁFICA	86



Introducción



INTRODUCCIÓN

El proyecto URBAN II Teruel afecta a la totalidad de la ciudad de Teruel, aunque las acciones se concentran principalmente en los barrios de San Julián, Arrabal y el Centro Histórico. El total de la población del municipio asciende a 31.219 habitantes, es decir, el 22,66% del total de la provincia (137.742 hab.).

La ciudad de Teruel sufre una importante pérdida de población, lo que unido a la escasa capacidad financiera del municipio, impiden que se acometan iniciativas emprendedoras y de mejora de la ciudad. A su vez, la provincia se ha visto relegada de ayudas del Objetivo 1 del FEDER por razones de indicadores regionales globales, siendo la realidad económica provincial muy diferente a la del conjunto de la región.

Desde el punto de vista medioambiental, el entorno urbano turolense se encuentra muy degradado, el aspecto general del centro histórico y algunos barrios, como San Julián o El Arrabal, delatan una gestión urbanística deficiente.

La Comisión Europea adoptó el 23 de noviembre de 2001 la Decisión de aprobación del PIC URBAN II Teruel con el nº C(2001)2806, con un gasto elegible de 21.000.000 euros y con una ayuda FEDER de 10.500.000 euros.

El Complemento de Programa del PIC URBAN II Teruel fue aprobado por el Primer Comité de Seguimiento celebrado en la ciudad de Jaén el día 25 de febrero de 2002.

De conformidad con el PIC URBAN II Teruel, los objetivos generales del mismo son:

- Mejorar el tejido empresarial, reestructurando la actividad comercial e industrial, ofertando las bases para el lanzamiento de nuevas actividades empresariales con capacidad de innovación en su sector y generadoras de empleo.
- Impulsar medidas de política social, facilitando formación que contribuya a la inserción profesional de colectivos con dificultades de acceso al mercado de trabajo, en especial, mujeres y jóvenes.
- Mejora del entorno urbano, en definitiva de las condiciones de vida de la población y ambientales, mediante la reducción del denunciado déficit de equipamientos, por la construcción de nuevas vías de comunicación capaces de contribuir a un mejor desarrollo urbano de la ciudad, y la reurbanización y peatonalización de calles y la modernización de redes de servicios.
- Efectiva integración de la población turolense en la sociedad de la información, facilitando el acceso de la población a las nuevas tecnologías y formándolas en el manejo de los medios necesarios.

1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

En este apartado y en lo que se refiere al ejercicio 2003, se hace constar que no se han producido variaciones relevantes en las condiciones socioeconómicas de partida ni en las tendencias previstas que pudieran justificar modificaciones en la estrategia adoptada por el PIC URBAN II Teruel.

No obstante, el Informe de Evaluación Intermedia del PIC URBAN II Teruel llevado a cabo durante el ejercicio de referencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo de 21 de junio de 1999, por el



que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, ha puesto de manifiesto que, *si bien la actualización de la situación socioeconómica de partida definida en el PIC permite confirmar la pertinencia de los objetivos y ejes estratégicos establecidos en la Programación inicial, la estrategia adoptada por el Ayuntamiento de Teruel para alcanzar los objetivos previstos, en términos de contenidos y temporalización, requiere una serie de ajustes al objeto de alcanzar el resultado deseado.*

En este sentido, el equipo evaluador *considera razonables y coherentes las propuestas de modificación de actuaciones que realiza el equipo de gestión del PIC URBAN II Teruel, y considera imprescindible dar una pronta respuesta a dicha revisión, puesto que el inicio de muchas actuaciones se ve condicionado en este momento por esta situación.*

En consecuencia, como Anexo al presente documento, se adjunta la citada propuesta de modificación.

Asimismo, la Comisión Europea por escrito de fecha 13 de febrero de 2004 informó sobre la indexación de precios de la Iniciativa Comunitaria URBAN al Estado Español para el periodo de programación de las anualidades 2004 a 2006. Al PIC URBAN Teruel le ha correspondido la cifra de **158.719 €**. de ayuda FEDER.

Al Estado Español le ha correspondido de esta distribución la cantidad de 1.702.075€, de los cuales le corresponden al proyecto URBAN Teruel la cifra de 158.719 €.

2004	2005	2006	TOTAL
22.674	51.827	84.218	158.719

El Ayuntamiento de Teruel propone que la cuantía resultante de la aplicación de la referida indexación sea destinada a la **Medida 1.3** "Conservación y valoración del patrimonio histórico y cultural.



2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.

En el presente apartado se procede a informar pormenorizadamente del estado de ejecución en que se encuentran los Ejes prioritarios y las Medidas que integran el PIC URBAN II Teruel, tomando como referencia la fecha de **31 de diciembre de 2003**.

El Programa URBAN II Teruel desarrolla su estrategia en los **Ejes** prioritarios **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, y afecta a un total de 17 Medidas.

A fecha **31 de diciembre de 2003** la ejecución financiera del PIC URBAN II Teruel es la siguiente:

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
21.000.000	2.549.303,87	3.261.829,79	5.811.133,66

A dicha fecha se ha pagado el **12,14 %** de los gastos elegibles, estando comprometidos un **27,68 %** de los mismos.

Seguidamente se procede a informar y describir la ejecución material y financiera de los **Ejes** y **Medidas** del PIC URBAN II Teruel.



EJE 1. UTILIZACIÓN MIXTA Y REURBANIZACIÓN DE TERRENOS ABANDONADOS DE MODO COMPATIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE.

El grado de ejecución del Eje 1 se sitúa a 31 de diciembre de 2003 en 1.654.152,18 euros, es decir el 20,39 % del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este Eje se ha certificado gasto en las Medidas 1.2 y 1.3, no habiéndose certificado todavía gasto de la Medida 1.4.

Medida 1.2. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.

Ejecución financiera a 31/12/2003 en euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
2.205.714	17.888,37	0	17.888,37

Se han pagado en esta fecha el 0,81 % de los gastos elegibles y están comprometidos en el mismo porcentaje.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Construcción de Edificio Multiusos.
- Renovación del Antiguo Asilo bajo los viaductos y acondicionamiento del mismo para centro socio cultural y asociaciones de vecinos.
- Ampliación de la dotación de material de bibliotecas municipales.
- Equipamiento relativo al Centro de Día del Ensanche

Avance material de las acciones

Se han comenzado las actuaciones para la consecución de los objetivos de la Medida consistentes en recuperar parte del patrimonio de la ciudad y creación de nuevas infraestructuras, para ponerlas al servicio de la población y atraer a la misma hacia los centros acondicionados, mediante la oferta de actividades atractivas y útiles.

- **Construcción de Edificio Multiusos.** Este proyecto que, de conformidad con el Complemento de Programa, tiene como objetivo dar servicio a ciudadanos residentes y no residentes y albergar actividades de servicios, se encuentra en fase de redacción. Para ello, se han realizado las actuaciones arqueológicas exigidas por la legislación vigente por razón de la ubicación del solar donde va a realizarse, una vez que ya ha sido aprobado definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior que afecta a esta zona del Centro Histórico. Asimismo, se ha elaborado un Estudio Geotécnico del citado solar con el fin de facilitar la redacción del citado proyecto de construcción.
- La **Renovación del Antiguo Asilo bajo los viaductos y acondicionamiento del mismo para centro socio cultural y asociaciones de vecinos** se encuentra en fase de estudio con el fin de definir las obras a realizar en función de los usos sociales concretos a que finalmente se va a destinar. A tal efecto se ha realizado un levantamiento de planos del edificio en cuestión con el fin de proceder a la



elaboración de los pliegos que han de regir la adjudicación del contrato de asistencia para la redacción del proyecto técnico correspondiente. Previamente, el citado edificio ha sido adquirido por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, por medio de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., con cargo a fondos exclusivamente municipales y con el fin de ponerlo a disposición del proyecto descrito. Por otro lado, se encuentra en tramitación la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que ha de permitir la rehabilitación que se pretende. Asimismo, dada la superficie construida del inmueble (4.000 m²) y la estimación del coste de su rehabilitación total (2.400.000 €uros), se han mantenido contactos con la Comunidad Autónoma para destinar parte del mismo al Conservatorio Profesional de Música de Teruel, si bien como acción complementaria y totalmente independiente de la financiación URBAN.

Como previsiones de ejecución de la presente Medida para el año 2004, está previsto el inicio de las obras de construcción del Edificio Multiusos, así como la elaboración del proyecto técnico para la rehabilitación del Antiguo Asilo y acondicionamiento del mismo para centro socio cultural y asociaciones de vecinos, tras la licitación y adjudicación del correspondiente contrato de asistencia técnica.

Medida 1.3. Conservación y valorización del patrimonio histórico y cultural.

Ejecución financiera a **31/12/2003** en Euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
5.811.530	1.636.263,81	2.181.665,11	3.817.928,92

Se ha pagado ya el **28,16 %** de los gastos elegibles y están comprometidos en un **65,70%** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Rehabilitación de Los Arcos y la Antigua traída de aguas.
- Renovación de pavimentos en el Centro Histórico de la Ciudad
- Rehabilitación de la Muralla de la Ciudad
- Supresión de barreras arquitectónicas

Avance material de las acciones

Todas las actuaciones incluidas en esta Medida ya han sido acometidas: unas ya se encuentran finalizadas, otras en ejecución y otras en tramitación de las autorizaciones preceptivas previas a su contratación.

- Las actuaciones denominadas **Rehabilitación de Los Arcos y la Antigua traída de aguas** y **Rehabilitación de la Muralla de la Ciudad** van a ser objeto de una sola actuación, si bien dividida en dos fases, para lo cual ya ha sido redactado el correspondiente proyecto técnico denominado "Restauración de la Muralla y Acueducto-Viaducto de los Arcos y su entorno" y, actualmente, se encuentra pendiente de la oportuna tramitación administrativa.



- Con cargo a la actuación de **Renovación de pavimentos en el Centro Histórico de la Ciudad** ya se han ejecutado las obras denominadas “Muro de contención y mejora urbanística en la Cuesta de la Andaquilla” y “Renovación de Pavimento y Redes en el Centro Histórico de Teruel. C/ Chantría; Ripalda; Temprado; Amantes y Plaza Venerable Francés de Aranda”, y se hallan en ejecución las denominadas “Recuperación de estructuras arqueológicas, renovación de pavimentos y mejora de redes urbanas en la Plaza de la Judería”, “Renovación de redes y pavimentos en calle de San Juan y Santa Cristina” y “Renovación de Pavimento y Redes en el Centro Histórico de Teruel. C/ Francisco Piquer, Santos Mártires y tramo C/ San Martín”. Por último, también mediante la citada actuación, ya se encuentra redactado y en fase de autorización administrativa el proyecto técnico para la “Renovación de pavimentos y ornamentación de la Plaza de San Juan de Teruel”. El contrato de asistencia técnica para su redacción fue adjudicado mediante la convocatoria pública de un concurso de ideas.
- Respecto a la última de las actuaciones incluida en esta Medida (**Supresión de barreras arquitectónicas**) la misma se lleva a cabo conjuntamente con la ejecución de los proyectos anteriores.

Como previsiones de ejecución de la presente Medida para el año 2004, está previsto el inicio de las obras contempladas en la primera fase del proyecto de “Restauración de la Muralla y Acueducto-Viaducto de los Arcos y su entorno”, así como la ultimación de las obras de renovación de pavimentos en el Centro Histórico de la Ciudad.

Medida 1.4. Aumento de la seguridad y la prevención de la criminalidad incluyendo la participación de los vecinos en el diseño de la vigilancia urbana, mejora del alumbrado público, vigilancia mediante circuito cerrado de televisión. Asesoramiento sobre seguridad y prevención.

Por el momento no existe gasto elegible certificado ni adjudicado respecto a esta medida.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Instalación de cámaras de vigilancia en el Polígono Industrial La Paz.
- Sonorización del Centro Histórico
- Charlas informativas y folletos dedicados/as a la difusión y concienciación de los ciudadanos acerca de la seguridad en la Ciudad

Avance material de las acciones

- Para dar inicio a la ejecución de esta Medida se plantea un Convenio de Colaboración con la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial La Paz (ASEMPAZ) para la ejecución del proyecto denominado “**Instalación de cámaras de vigilancia en el Polígono Industrial La Paz**”, actuación incluida en la presente Medida a instancia de dicho colectivo con el fin de dotar de vigilancia específica a las zonas más afectadas por delitos contra la propiedad, favoreciendo así el establecimiento de nuevas actividades comerciales, sin que a la fecha final del informe se haya realizado ni comprometido ningún gasto. El citado Convenio fue aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 18 de



octubre de 2002, condicionando la validez y eficacia del mismo a que se otorgara la pertinente licencia o autorización por parte de la Administración del Estado respecto a la instalación y funcionamiento de las referidas cámaras. En el expediente consta una consulta realizada a la Subdelegación del Gobierno, de fecha 10 de octubre de 2002, sobre la legalidad de la instalación de las citadas videocámaras cuyo campo de visión alcanzaría a la vía pública, así como la contestación a la misma recibida en esta Sociedad Municipal el día 18 de noviembre de 2002, en el sentido de que no es admisible la instalación de tales videocámaras por operadores privados. Por todo ello, se continúa estudiando la forma de ejecutar la citada actuación.

- Respecto a las acciones denominadas **Sonorización del Centro Histórico y Charlas informativas y folletos dedicados/as a la difusión y concienciación de los ciudadanos acerca de la seguridad en la Ciudad**, hasta la fecha no se ha llevada a cabo ninguna actuación, ya que se trata de acciones afectadas por la propuesta de modificación del Complemento de Programa a que se ha hecho referencia anteriormente.



EJE 2. EMPRESARIADO Y PACTOS A FAVOR DEL EMPLEO.

El grado de ejecución del **Eje 2** se sitúa a **31 de diciembre de 2003** en **104.453,83 euros**, es decir, en el **9,10 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este **Eje** se ha certificado gasto en la **Medida 2.2**, no habiéndose certificado todavía gasto de las **Medidas 2.1 y 2.7**.

Medida 2.1. Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economía social, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYME).

Por el momento no existe gasto elegible certificado ni adjudicado respecto a esta medida.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Página web comercio electrónico
- Biblioteca del Arrabal: Equipamiento para acceso Internet y Servicios de correo electrónico
- Aula de informática pública
- Escuelas municipales de teatro y danza

Avance material de las acciones

- Para dar inicio a la ejecución de esta Medida se han seguido actuaciones para la puesta en marcha de una **Escuela Municipal de Teatro y Danza**, como acciones formativas de potenciales cooperativas o empresas relacionadas con los cursos a impartir, encaminadas a la promoción y difusión cultural de la capital, de conformidad con lo establecido en el Complemento de Programa. Esta actuación fue incluida en el PIC URBAN II Teruel a instancia de los diversos colectivos de la ciudad que actualmente llevan a cabo este tipo de actividades. En este sentido, y a la vista de la regulación jurídica existente, se elevó consulta a la Dirección General de Centros y Formación Profesional del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón, competente por razón de la materia, sobre la autorización necesaria para su puesta en marcha que se pretende realizar en colaboración con los citados colectivos. En este sentido, y a instancia de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., dichos colectivos ya se han constituido en Asociación Cultural para la creación y gestión de la citada Escuela. Por el momento no se ha realizado ni comprometido gasto alguno en esta Medida, ya que la referida Escuela se va a ubicar en el Edificio Multiusos de la Plaza de los Amantes, cuyo proyecto arquitectónico se halla en fase de redacción.
- Respecto a la acción denominada **página web comercio electrónico**, se han iniciado conversaciones con la Cámara de Comercio e Industria de Teruel para contar con su colaboración en la puesta en marcha de la citada actuación durante el ejercicio 2004.



- El resto de las acciones incluidas en esta Medida aún no han sido iniciadas, ya que se trata de acciones afectadas por la propuesta de modificación del Complemento de Programa que se adjunta al presente documento.

Medida 2.2. Mejora de la competitividad del tejido empresarial existente, creación de centros de servicios, fomento de sistemas para transferencias de tecnología, potenciación del asociacionismo, etc.

Ejecución a 31/12/2003 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
763.282	104.453,83	256.152,65	360.606,48

Se ha pagado ya el **13,68 %** de los gastos elegibles y están comprometidos en un **47,25%** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Centro Comercial Abierto
- Convenio CIE-Cámara de Comercio-DGA-FSE.
- Guarderías en zonas deficitarias

Avance material de las acciones

- Para dar inicio a la ejecución de esta Medida se ha procedido a la formalización de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes, Industriales y Profesionales del Centro Histórico de Teruel para la ejecución del proyecto para la creación de un **“Centro Comercial Abierto en el Centro Histórico de Teruel”**, que tiene como objetivo la gestión y dinamización del comercio mediante actuaciones conjuntas de publicidad y urbanismo comercial que contribuyan al desarrollo de la ciudad desde la perspectiva urbana y económica. Para su puesta en práctica, y durante los días 3 al 6 de octubre de 2003, la citada Asociación llevó a cabo una campaña de lanzamiento del proyecto dirigida especialmente al empresariado del Centro Histórico de la ciudad. Asimismo, miembros de la Junta Directiva de la citada Asociación de comerciantes asistieron al “Primer encuentro nacional de ayuntamientos y centros comerciales abiertos” celebrado en Cádiz durante los días 23 al 25 de octubre de 2003 y organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias, con la dirección técnica de la Asociación para la Gerencia de Centros Urbanos (AGECU). Por último, y durante las fiestas navideñas, la Asociación ha llevado cabo una campaña de publicidad conjunta de los establecimientos del Centro Histórico.
- El resto de las acciones incluidas en esta Medida aún no han sido iniciadas, ya que se trata de acciones afectadas por la propuesta de modificación del Complemento de Programa a que se ha hecho referencia anteriormente.



Medida 2.7. Acciones de formación dirigidas a colectivos desempleados, así como a los trabajadores en activo para la actualización de su capacitación y su adaptación a la nueva organización del trabajo y a las tecnologías de información y comunicación, dando prioridad a los itinerarios integrados de inserción profesional y al desarrollo de nuevas fuentes de empleo.

Por el momento no existe gasto elegible certificado ni adjudicado respecto a esta medida.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Formación medioambiental
- Creación de oficina de teletrabajo

Avance material de las acciones

- Las acciones incluidas en esta Medida aún no han sido iniciadas, ya que se trata de acciones afectadas por la propuesta de modificación del Complemento de Programa que se incluye al final del presente documento.



EJE 3. INTEGRACIÓN DE MARGINADOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS.

El grado de ejecución del **Eje 3** se sitúa a **31 de diciembre de 2003** en **77.012,54 euros**, es decir el **5,57 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este **Eje** se ha certificado gasto en la **Medida 3.1**, no habiéndose certificado todavía gasto de las **Medidas 3.4 y 3.5**.

Medida 3.1. Planes de educación y formación integrada y personalizada para la reinserción de colectivos desfavorecidos y marginados, formación lingüística personalizada, orientados particularmente a las necesidades específicas de las minorías.

Ejecutado a 31/12/2003 en Euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
234.998	77.012,54	61.820,46	138.833

Se ha pagado ya el **32,77 %** de los gastos elegibles y están comprometidos en un **59,08%** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Asentamiento de transeúntes
- Cursos de formación de migrantes
- Acondicionamiento de edificios
- Asistencia a enfermos alcohólicos

Avance material de las acciones

- **Asentamiento de transeúntes.** Esta acción aún no han sido iniciada, ya que se encuentra afectada por la reiterada propuesta de modificación del Complemento de Programa.
- **Cursos de formación de inmigrantes.** Durante el ejercicio 2003 se ha puesto en marcha esta acción mediante la formalización de sendos convenios de colaboración con la Asociación FEYDA de Teruel, entidad sin ánimo de lucro, para la impartición de un curso de formación de trabajadores inmigrantes, especialmente dirigidos a mujeres, así como con el Centro de Educación de Adultos del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón para la impartición de cursos de formación lingüística y cultural de las personas inmigrantes que trabajan en Teruel como medio para facilitar su inserción social, laboral y cultural.
- **Acondicionamiento de edificios.** Asimismo, se ha formalizado un Convenio de Colaboración entre la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. y Cáritas Diocesana de Teruel para la ejecución del proyecto denominado "Acondicionamiento de edificio con fines sociales", como experiencia piloto de ayuda a personas con distintos grados de marginación o exclusión social.
- **Asistencia a enfermos alcohólicos.** Por último, se encuentra vigente el Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación Aragonesa de Ex-alcohólicos



(ASAREX) para la ejecución del proyecto denominado “Asistencia a enfermos alcohólicos”, con el fin de facilitar la integración, asistencia y rehabilitación de este colectivo.

Asimismo, durante el ejercicio 2004 está prevista la ultimación del proyecto denominado “Acondicionamiento de edificio con fines sociales” y la continuación de los cursos de formación de migrantes.

Medida 3.4. Creación y mantenimiento de estructuras de apoyo, información, sensibilización y orientación que resulten necesarias para garantizar la efectividad de las actuaciones que se ponen en marcha.

Por el momento no existe gasto elegible certificado ni adjudicado respecto a esta medida.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Asuntos Sociales del Ayuntamiento
- Oficina de integración laboral
- Reproducción monumentos braille
- Detección precoz de toxicomanías
- Teléfono de asistencia

Avance material de las acciones

- Las acciones incluidas en esta Medida aún no han sido iniciadas, ya que se trata de acciones afectadas por la propuesta de modificación del Complemento de Programa a que se ha hecho referencia anteriormente.

Medida 3.5. Creación de escuelas-taller y centros de formación. Acondicionamiento y mejora de los existentes.

Ejecutado a 31/12/2003 en Euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
658.108	0	165.451,58	165.451,58

Todavía no se ha pagado cantidad alguna con cargo a esta Medida, pero ya está comprometido el **25,15 %** del gasto elegible.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Talleres de empleo de moldeado, restauración de monumentos, recuperación de oficios artesanales, recuperación de ropa.
- Creación de un centro especial de empleo para disminuidos psíquicos.



Avance material de las acciones

- Para dar comienzo a la ejecución de esta Medida se ha procedido a la firma de un Convenio de Colaboración entre la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. y Cáritas Diocesana de Teruel para la ejecución del proyecto denominado **Taller de recuperación de ropa usada** que tiene como fin dar formación y favorecer la creación de empleo incidiendo en los colectivos de personas con mayores dificultades en encontrar empleo por cualquier causa, especialmente mujeres, y que requieran de una atención laboral mayor. Está previsto que el citado Taller de recuperación de ropa usada comience a funcionar durante el ejercicio 2004, una vez que se hayan ejecutado las obras de acondicionamiento del local donde aquél se va a llevar a cabo.
- Asimismo, se han mantenido diversas reuniones con representantes de la “Asociación de Padres y Amigos de Disminuidos Psíquicos *ANGEL CUSTODIO* de Teruel”, entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, que tiene como fin social favorecer la integración social y laboral de las personas disminuidas psíquicas, con cuya colaboración se pretende ejecutar el proyecto denominado **Creación de un Centro Especial de Empleo para disminuidos psíquicos**, actuación que fue incluida en el PIC URBAN II Teruel a instancia del citado colectivo. Tras el estudio de las distintas posibilidades existentes para la ubicación del referido Centro, finalmente se ha optado por su construcción en una parcela de propiedad municipal para su posterior cesión de uso a la citada Asociación que será la encargada de su puesta en marcha. No obstante, la referida parcela tiene la calificación urbanística de equipamiento comercial, lo que resulta incompatible con el uso a que se pretende destinar, y por ello el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Teruel que se proceda a la oportuna modificación del planeamiento urbanístico que permita la elaboración del proyecto técnico correspondiente y su posterior ejecución.
- El resto de las acciones de esta Medida aún no han sido iniciadas, ya que se trata de acciones afectadas por la propuesta de modificación del Complemento de Programa que se adjunta al presente documento.



EJE 4. INTEGRACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMUNICACIONES.

El grado de ejecución del **Eje 4** se sitúa a **31 de diciembre de 2003** en **311.784,71 euros**, es decir el **3,94%** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este **Eje** se ha certificado gasto por el citado importe en la única **Medida** programada, la **4.1**, mediante la ejecución de las actuaciones que se señalan a continuación.

Medida 4.1. Mejora y reorganización de los sistemas de transporte, incluyendo la integración de la red de transporte, introducción del cobro en las vías urbanas, creación de zonas sin tráfico rodado, sistema de control de tráfico inteligente y aparcamientos disuasorios.

Ejecutado a 31/12/2003 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
7.903.872	311.784,71	265.951,40	577.736,11

Se ha pagado solamente el **3,94%** de los gastos elegibles y están comprometidos el **7,31%** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Adecuar los sistemas de transporte público
- Avenida de conexión de barrios
- Sistema inteligente de control de tráfico
- Recuperación de zonas de esparcimiento
- Creación de red verde
- Recuperación medioambiental de la zona URBAN
- Adecuación de las riberas del río Turia

Avance material de las acciones

- Por lo que respecta a la actuación denominada **Avenida de conexión de barrios**, cabe recordar que se trata de la actuación económicamente más relevante del PIC URBAN II Teruel. Su situación actual es la siguiente: el inicio del procedimiento para la adjudicación del contrato de asistencia para la redacción del proyecto correspondiente exigía la previa modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Tras la correspondiente tramitación administrativa, la citada modificación del planeamiento fue aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Teruel en sesión celebrada el día 28 de enero de 2003. En consecuencia, tras la oportuna licitación pública (DOCE, BOE, Diario de Teruel y Heraldo de Aragón), el contrato de asistencia técnica para la redacción del “Proyecto de urbanización denominado Avenida de conexión de barrios de Teruel y del proyecto de expropiación de los bienes y derechos afectados” fue suscrito el día 13 de agosto de 2003 por un importe de 240.400 €uros y un plazo de ejecución de seis meses a contar desde dicha fecha. De conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones que rigen esta contratación, y con el fin de llevar el seguimiento de la ejecución del contrato, se vienen manteniendo reuniones mensuales con la



empresa consultora de las que se levantan las correspondientes actas. Asimismo, dada la naturaleza del proyecto, paralelamente al inicio del procedimiento de contratación, se remitió consulta al órgano competente de la Comunidad Autónoma sobre si la ejecución del citado proyecto exigía o no someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, en cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre la materia. En respuesta a dicho trámite, con fecha 20 de agosto de 2003, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Resolución de 28 de julio de 2003, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el referido proyecto. Por todo lo anterior, es previsible que el correspondiente contrato de obra pueda dar comienzo durante el ejercicio 2004, dando así respuesta a una de las actuaciones más demandada por la ciudadanía turolense.

- Se ha procedido a la ejecución de las obras de **Recuperación de zonas de esparcimiento** que tenía como objetivo la recuperación de forma respetuosa con el medio ambiente de las zonas tradicionales de esparcimiento de las Fuentes de “El Chorrillo”, “La Salud” y “Las Atarazanas”. El acta de recepción de las obras fue suscrita el día 23 de diciembre de 2003 y ha supuesto una inversión de 173.972,12 €uros.
- Por otro lado, y tras la oportuna licitación pública, con fecha 23 de diciembre de 2003 se ha procedido a la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra denominada “**Recuperación medioambiental de la zona urban. Laderas de la ciudad. Teruel**”, por el precio de 1.020.644,56 €uros y un plazo de ejecución de nueve meses, y que tiene como objeto la adecuación de las laderas indicadas estabilizándolas y revegetándolas para que sirvan para uso y disfrute de los ciudadanos, consiguiendo la mejora de los accesos peatonales desde los barrios periféricos del Centro Histórico, la integración de estos espacios degradados en el entorno urbano y la mejora medioambiental de la Zona URBAN. Por ello, está previsto que la obra sea ejecutada durante el ejercicio 2004.
- Por último, respecto a la actuación denominada **Adecuación de riberas del río Turia**, con la que se pretende la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto denominado “Acondicionamiento de márgenes y riberas y protección frente a avenidas en el río Turia en Teruel” y su puesta a disposición de la Confederación Hidrográfica del Júcar del Ministerio de Medio Ambiente como promotor del citado proyecto, se encuentra en tramitación la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que ha de hacer posible la segregación y adquisición de las porciones de parcelas necesarias para su ejecución por un importe aproximado de 115.600 €uros. Previamente, y dado que se trata de una operación de conservación medioambiental, resultaba preceptivo que la pretendida adquisición de los terrenos necesarios fuera aprobada por la Autoridad de Gestión, de conformidad con lo establecido en la Norma nº 5 del Reglamento (CE) Nº 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales. En consecuencia, tras la consulta realizada al 2º Comité de Seguimiento y en contestación a la pertinente solicitud, con fecha 13 de junio de 2003, la Autoridad de Gestión resolvió conceder la citada autorización siempre que dichos terrenos se dediquen al uso previsto en el proyecto durante un tiempo mínimo de cincuenta años y que no sean dedicados a fines agrícolas.



EJE 5. REDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS; GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL RUIDO; REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA A BASE DE HIDROCARBUROS.

El grado de ejecución del **Eje 5** se sitúa a **31 de diciembre de 2003** en **45.125,13 euros**, es decir el **6,06 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este **Eje** se ha certificado gasto en la **Medida 5.1**, no habiéndose certificado todavía gasto de la **Medida 5.3**.

Medida 5.1. Reducción y tratamiento de residuos; gestión eficaz del agua y reducción del ruido; reducción del consumo de energía a base de hidrocarburos.

Ejecutado a 31/12/2003 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
390.658	45.125,13	8.294,87	53.420,10

Se ha pagado ya el **11,55 %** de los gastos elegibles y están comprometidos en un **13,68 %** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Instalación de Islas Verdes de recogida selectiva.
- Sellado de vertederos ilegales.

Avance material de las acciones

- Respecto a la actuación denominada **Instalación de islas verdes de recogida selectiva** de residuos sólidos urbanos, la misma se viene ejecutando de modo paralelo a las obras de renovación de pavimentos del Centro Histórico. En este sentido, durante el ejercicio 2003 se ha incluido la instalación de estas islas verdes en los proyectos denominados "Recuperación de estructuras arqueológicas, renovación de pavimentos y mejora de redes urbanas en la Plaza de la Judería" y "Renovación de redes y pavimentos en calle de San Juan y Santa Cristina", cuyas obras se encuentran actualmente en período ejecución.
- Asimismo, durante el ejercicio 2003 se ha procedido a la ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto para la **eliminación de vertederos incontrolados** en el término municipal de Teruel", y que ha de tenido por objeto la eliminación de dichos vertederos en el Municipio de Teruel, dentro del ámbito territorial establecido en el Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Teruel. El acta de recepción de las obras fue suscrita el día 9 de diciembre de 2003 y ha supuesto una inversión de 41.357,87 Euros.



Medida 5.3. Acciones para reducir el consumo de agua y fomentar el aprovechamiento del agua de lluvia y una gestión más eficaz de recursos humanos.

Por el momento no existe gasto elegible certificado ni adjudicado respecto a esta medida.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Revisión de redes y contadores
- Programa de energía solar
- Huertos ecológicos

Avance material de las acciones

- Respecto a la actuación denominada **Programa de energía solar** que tiene por objeto la colocación de paneles solares para suministro de algunas dependencias del Ayuntamiento de Teruel, durante el ejercicio 2003 se ha procedido a la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto denominado "Instalación de energía solar térmica en el complejo polideportivo municipal de Los Planos". Con este proyecto se pretende calentar durante el verano el agua de una piscina olímpica ya que, dadas las condiciones climatológicas de Teruel, el agua de la misma no sobrepasa los 17° C en dicha estación, lo que provoca quejas de los usuarios y un bajo nivel de ocupación. Con la instalación que se pretende se conseguiría una temperatura media del agua durante el verano de 24°C. Por otro lado, la energía producida durante el invierno se destinará a reducir el consumo de gasóleo para el agua caliente sanitaria y la calefacción del pabellón polideportivo contiguo. A fecha 31 de diciembre de 2003 el proyecto había sido aprobado por el Ayuntamiento de Teruel y, asimismo, por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. se había aprobado el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, del suministro contenido en el citado proyecto. En consecuencia, está previsto que durante el primer semestre de 2004 se lleven a cabo las obras correspondientes y comience a funcionar la instalación durante el próximo verano.
- El resto de las acciones incluidas en esta Medida aún no han sido iniciadas, ya que se trata de acciones afectadas por la propuesta de modificación del Complemento de Programa que se adjunta al presente documento.



EJE 6. DESARROLLO DEL POTENCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN.

El grado de ejecución del **Eje 6** se sitúa a **31 de diciembre de 2003** en **141.148,02 euros**, es decir el **20,33 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este **Eje** se ha certificado gasto en la **Medida 6.1**, no habiéndose certificado todavía gasto de la **Medida 6.3**.

Medida 6.1. Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad y cultura.

Ejecutado a 31/12/2003 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
543.914	141.148,02	59.893,07	201.041,09

Se ha pagado en esta medida el **25,95 %** de los gastos elegibles y están comprometidos el **36,97 %** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Conexión vía internet de demandantes de empleo con red comercial y empresarial.
- Posibilitar la búsqueda de trabajo a través de internet y difundir el uso de las nuevas tecnologías entre los ciudadanos de Teruel, en el seno de la sociedad de la información.
- Promover la formación laboral para la inserción creando una relación directa entre desempleados y ofertas laborales, donde la formación de los ciudadanos sea paso previo a su incursión en el mercado de trabajo.
- Web administrativa del Ayuntamiento de Teruel.
- Canalización subterránea de cable.
- Creación de quioscos informáticos de promoción turística.
- Apertura de ventanilla única.

Avance material de las acciones

- Respecto a la actuación denominada **Canalización subterránea de cable**, la misma se está ejecutando paralelamente a las obras de renovación de la pavimentación del Centro Histórico. Se pretende con este proyecto eliminar la visibilidad de las redes de comunicación facilitando a su vez la revisión de averías y defectos en las líneas para su mejor accesibilidad.
- Por otro lado, en cuanto a la actuación denominada **Apertura de ventanilla única**, por medio de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel de la Universidad de Zaragoza se ha procedido a la elaboración del "Estudio y Análisis de los recursos existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel para la implantación de la Ventanilla Única en Internet", con el objeto de analizar el conjunto de necesidades y recursos existentes en el Ayuntamiento de Teruel a fin de poder implantar el citado servicio. Durante el ejercicio 2004, y en relación con esta actuación, está previsto



poner en marcha la **Web administrativa del Ayuntamiento de Teruel** y la instalación de **quioscos informáticos** en distintos puntos de la ciudad, así como el desarrollo de la aplicación necesaria para el Servicio Municipal de Deportes, con el que comenzará el servicio de **ventanilla única en internet del Ayuntamiento de Teruel**.

- El resto de las acciones incluidas en esta Medida aún no han sido iniciadas, ya que se trata de acciones afectadas por la reiterada propuesta de modificación del Complemento de Programa.

Medida 6.3. Apoyo a las autoridades locales para la transferencia de conocimientos específicos y tecnológicos adquiridos con las experiencias realizadas en las ciudades de la Comunidad Europea.

Por el momento no existe gasto elegible certificado ni adjudicado respecto a esta medida.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Creación de la Oficina de Transferencia con la UE.
- Difusión Plan Urban.

Avance material de las acciones

- Las acciones incluidas en esta Medida aún no han sido iniciadas, ya que se trata de acciones afectadas por la propuesta de modificación del Complemento de Programa que se adjunta al presente documento y donde se detallan las razones que la justifican.



EJE 7. EVALUACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO. MEJORAS EN EL GOBIERNO URBANO.

El grado de ejecución de este Eje 7 a fecha 31 de diciembre de 2003 se sitúa en 215.627,46 euros, es decir el 21,29 % del Gasto Elegible previsto para todo el periodo 2001-2006

En este Eje se ha certificado gasto en las Medidas 7.2 y 7.5.

Medida 7.2. Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente, y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.

Ejecución a 31/12/2003 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
108.000	44.400	62.600	107.000

Se ha pagado en esta medida el 41,11 % de los gastos elegibles y están comprometidos el 99,08 % de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Acciones de publicidad general

Avance material de las acciones

- Respecto a la actuación denominada “**Acciones de publicidad general**”, se halla en ejecución el contrato de servicios “Publicidad Plan Urban Teruel”, suscrito para todo el período 2002-2006, y que tiene por objeto la ejecución del Plan de Acciones de Publicidad establecido en el Complemento de Programa. Durante el ejercicio 2003, en ejecución del citado contrato, la empresa adjudicataria ha realizado las siguientes actuaciones: instalación de cuatro carteles indicativos de gran formato en los accesos a la Zona Urban; diseño, ejecución y mantenimiento de página web Urban Teruel; edición de la primera revista semestral; edición del primer folleto informativo de carácter general; edición de un vídeo de presentación del Programa Urban II Teruel; y diseño y elaboración de CD multimedia.

Medida 7.4. Realización de evaluaciones de programa, tanto ex-ante como on-going, que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex-post.

A cargo de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, durante el último trimestre del ejercicio 2003 se ha llevado a cabo el Estudio de Evaluación Intermedia de los 10 P.I.C. URBAN del Estado Español, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. En el punto 4.2 del presente informe se incluye un resumen de las



principales conclusiones y recomendaciones formuladas por el equipo evaluador que ha llevado a cabo la citada Evaluación Intermedia y correspondiente a esta ciudad.

Ejecutado a 31/12/2003 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
200.000	0	6.789	6.789

La selección de la única Empresa evaluadora independiente para los diez Programas fue llevada a cabo por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial mediante concurso abierto. Se presentaron al mismo nueve empresas, siendo finalmente seleccionada la Empresa Consultora D'ALEPH con sede en Barcelona.

El estudio fue realizado durante el último trimestre del año 2003, habiendo sido analizado un primer documento a principios del mes de octubre y un segundo documento a principios del mes de diciembre. La reunión del Equipo Técnico de Evaluación se reunió en Madrid el 17 de Diciembre de 2003 en las dependencias del Ministerio de Hacienda. Una vez analizadas las observaciones y alegaciones efectuadas por los municipios y la Comisión Europea en dicha reunión, la Empresa evaluadora elaboró una versión final del Estudio de Evaluación Intermedia el cual fue tramitado por procedimiento escrito a finales del mes de diciembre a los miembros del Comité de Seguimiento.

El coste del Estudio quedó establecido en 67.890 €, cuyo coste ha sido dividido en partes iguales entre los 10 P.I.C., aunque el contrato fue firmado en 2003 (contraído compromiso jurídico) el pago del Estudio no ha tenido lugar hasta el Ejercicio 2004.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999, tendrá lugar una Evaluación Posterior de los P.I.C. y que finalizará a más tardar tres años después del final del periodo de programación (2006), se ha efectuado un cálculo, conforme a los contenidos que debería incluir dicho Estudio, que ascendería a un coste de unos 182.110 €, correspondiendo imputar a la Programación de cada ciudad la cifra de 18.211 €.

Por tanto, si a los 6.789 € imputados a cada ciudad de la Evaluación Intermedia le añadimos la cifra de 18.211 € de la Evaluación Ex-Post, tenemos que cada ciudad dentro de esta **Medida 7.4** le correspondería un Gasto Elegible final con cargo a estos Estudios de unos 25.000 €. de la siguiente forma:

- P.I.C. Objetivo 1, **Gasto Elegible:** 25.000 €, **Ayuda FEDER:** 18.750 € (Tasa 75%)
- P.I.C. no Objetivo 1, **Gasto Elegible:** 25.000 €, **Ayuda FEDER:** 12.500 € (Tasa 50%)

Al tener la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial reservada en la Programación Financiera de cada P.I.C. en concepto de Estudio de Evaluaciones la cifra de 100.000 euros de Ayuda FEDER, y al no estar previsto que se vaya a utilizar la totalidad del Gasto Elegible y Ayuda FEDER programadas en esta Medida, la Autoridad de Gestión cede a cada Ayuntamiento la cifra de Gasto Elegible y Ayuda FEDER que no va a emplear en esta **Medida 7.4**.

Todos los P.I.C que tienen una Ayuda FEDER prevista para la Administración Central de 100.000 euros en la **Medida 7.4** y para el periodo 2002-2006, ya que en la anualidad 2001 no existía programación para este concepto, pueden disponer de las siguientes cifras de Gasto elegible y Ayuda FEDER adicionales de la siguiente forma:



- P.I.C. Objetivo 1, **Gasto Elegible** adicional: 108.335 €, **Ayuda FEDER**: 81.250 € (Tasa 75%)
- P.I.C. no Objetivo 1, **Gasto Elegible** adicional: 175.000 €, **Ayuda FEDER**: 87.500 € (Tasa 50%)

Medida 7.5. Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.

Ejecutado a 31/12/2003 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
705.042	171.227,46	0	171.227,46

Se ha pagado ya el **24,29 %** de los gastos elegibles y están comprometidos en el mismo porcentaje.

El órgano ejecutor del PIC URBAN II Teruel es la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A, constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel como medio instrumental del mismo para la gestión del servicio público URBAN II Teruel, y que tiene como objeto social la definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos integrantes del citado PIC de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación.

Para ello, la Sociedad Municipal cuenta con un equipo técnico multidisciplinar compuesto por un asesor jurídico, una asesora económica-financiera y un arquitecto, cuyos costes de contratación se imputan a esta Medida.

Por parte de la Administración Central aún no se han imputado gastos con cargo a esta Medida.



Ejecución financiera

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: TE

Título: URBAN TERUEL

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	8.113.406,00	1.654.152,18	20,39		
Medida 1.2	2.205.714,00	17.888,37	0,81		36(0,81%)
Medida 1.3	5.811.530,00	1.636.263,81	28,16		352(28,16%)
Medida 1.4	96.162,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	1.147.328,00	104.453,83	9,10		
Medida 2.1	168.282,00	0,00			
Medida 2.2	763.282,00	104.453,83	13,68		161(13,68%)
Medida 2.7	215.764,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	1.382.934,00	77.012,54	5,57		
Medida 3.1	234.998,00	77.012,54	32,77		22(32,77%)
Medida 3.4	489.828,00	0,00			
Medida 3.5	658.108,00	0,00			
Eje Prioritario nº 4	7.903.872,00	311.784,71	3,94		
Medida 4.1	7.903.872,00	311.784,71	3,94		31(3,94%)
Eje Prioritario nº 5	745.254,00	45.125,13	6,06		
Medida 5.1	390.658,00	45.125,13	11,55		343(11,55%)
Medida 5.3	354.596,00	0,00			
Eje Prioritario nº 6	694.164,00	141.148,02	20,33		
Medida 6.1	543.914,00	141.148,02	25,95		321(23,74%), 323(2,21%)
Medida 6.3	150.250,00	0,00			
Eje Prioritario nº 7	1.013.042,00	215.627,46	21,29		
Medida 7.2	108.000,00	44.400,00	41,11		411(41,11%)
Medida 7.4	200.000,00	0,00			
Medida 7.5	705.042,00	171.227,46	24,29		411(24,29%)
TOTAL	21.000.000,00	2.549.303,87	12,14		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: TE

Título: URBAN TERUEL

Año: 2000-2003

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	5.523.342,00	1.654.152,18	29,95		
Medida 1.2	1.430.408,00	17.888,37	1,25		36(1,25%)
Medida 1.3	3.996.772,00	1.636.263,81	40,94		352(40,94%)
Medida 1.4	96.162,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	480.206,00	104.453,83	21,75		
Medida 2.1	126.212,00	0,00			
Medida 2.2	306.514,00	104.453,83	34,08		161(34,08%)
Medida 2.7	47.480,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	939.986,00	77.012,54	8,19		
Medida 3.1	227.786,00	77.012,54	33,81		22(33,81%)
Medida 3.4	249.422,00	0,00			
Medida 3.5	462.778,00	0,00			
Eje Prioritario nº 4	2.201.410,00	311.784,71	14,16		
Medida 4.1	2.201.410,00	311.784,71	14,16		31(14,16%)
Eje Prioritario nº 5	222.374,00	45.125,13	20,29		
Medida 5.1	192.324,00	45.125,13	23,46		343(23,46%)
Medida 5.3	30.050,00	0,00			
Eje Prioritario nº 6	423.710,00	141.148,02	33,31		
Medida 6.1	351.590,00	141.148,02	40,15		321(36,73%), 323(3,41%)
Medida 6.3	72.120,00	0,00			
Eje Prioritario nº 7	466.524,00	215.627,46	46,22		
Medida 7.2	54.000,00	44.400,00	82,22		411(82,22%)
Medida 7.4	80.000,00	0,00			
Medida 7.5	332.524,00	171.227,46	51,49		411(51,49%)
TOTAL	10.257.552,00	2.549.303,87	24,85		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: TE

Título: URBAN TERUEL

Año: 2003

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	1.634.752,00	1.132.383,07	69,27		
Medida 1.2	715.204,00	11.911,93	1,67		36(1,67%)
Medida 1.3	913.538,00	1.120.471,14	122,65		352(122,65%)
Medida 1.4	6.010,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	232.592,00	74.475,35	32,02		
Medida 2.1	33.056,00	0,00			
Medida 2.2	192.324,00	74.475,35	38,72		161(38,72%)
Medida 2.7	7.212,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	262.644,00	77.012,54	29,32		
Medida 3.1	61.304,00	77.012,54	125,62		22(125,62%)
Medida 3.4	54.092,00	0,00			
Medida 3.5	147.248,00	0,00			
Eje Prioritario nº 4	1.057.684,00	306.249,51	28,95		
Medida 4.1	1.057.684,00	306.249,51	28,95		31(28,95%)
Eje Prioritario nº 5	36.060,00	45.125,13	125,14		
Medida 5.1	36.060,00	45.125,13	125,14		343(125,14%)
Eje Prioritario nº 6	156.262,00	91.937,19	58,84		
Medida 6.1	138.232,00	91.937,19	66,51		321(57,83%), 323(8,68%)
Medida 6.3	18.030,00	0,00			
Eje Prioritario nº 7	182.174,00	144.404,20	79,27		
Medida 7.2	18.000,00	44.400,00	246,67		411(246,67%)
Medida 7.4	40.000,00	0,00			
Medida 7.5	124.174,00	100.004,20	80,54		411(80,54%)
TOTAL	3.562.168,00	1.871.586,99	52,54		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

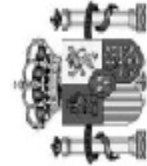
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: TE

Título: URBAN TERUEL

Año: 2000-2002

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	3.888.590,00	521.769,11	13,42		
Medida 1.2	715.204,00	5.976,44	0,84		36(0,84%)
Medida 1.3	3.083.234,00	515.792,67	16,73		352(16,73%)
Medida 1.4	90.152,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	247.614,00	29.978,48	12,11		
Medida 2.1	93.156,00	0,00			
Medida 2.2	114.190,00	29.978,48	26,25		161(26,25%)
Medida 2.7	40.268,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	677.342,00	0,00			
Medida 3.1	166.482,00	0,00			
Medida 3.4	195.330,00	0,00			
Medida 3.5	315.530,00	0,00			
Eje Prioritario nº 4	1.143.726,00	5.535,20	0,48		
Medida 4.1	1.143.726,00	5.535,20	0,48		31(0,48%)
Eje Prioritario nº 5	186.314,00	0,00			
Medida 5.1	156.264,00	0,00			
Medida 5.3	30.050,00	0,00			
Eje Prioritario nº 6	267.448,00	49.210,83	18,40		
Medida 6.1	213.358,00	49.210,83	23,06		321(23,06%)
Medida 6.3	54.090,00	0,00			
Eje Prioritario nº 7	284.350,00	71.223,26	25,05		
Medida 7.2	36.000,00	0,00			
Medida 7.4	40.000,00	0,00			
Medida 7.5	208.350,00	71.223,26	34,18		411(34,18%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: TE

Título: URBAN TERUEL

Año: 2000-2002

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
TOTAL	6.695.384,00	677.716,88	10,12		



CUADRO N+2



PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA

AYUDA ACUMULADA DE INICIATIVA COMUNITARIA (CERTIFICADO)

INTERVENCIÓN: URBAN TERUEL

(Euros)

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2002	AYUDA		GRADO DE EJECUCION %
		ANTICIPOS	EJECUTADA HASTA 31/12/2003	
FEDER Fondo Feder	3.347.692,00	735.000,00	1.274.652,27	60,03
Total URBAN TERUEL	3.347.692,00	735.000,00	1.274.652,27	60,03



Cobros recibidos de la Comisión Europea



COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

INTERVENCIÓN TE URBAN TERUEL

FECHA 01/03/2004

FONDO FEDER

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
012/2002	11/01/02	735.000,00
0104/02	02/12/02	149.675,67
054/03	30/06/03	414.629,26
065/03	01/08/03	216.730,33
102/03	05/12/03	271.924,07
TOTAL		1.787.959,33

TOTAL 1.787.959,33



Pagos realizados por la Autoridad de Pagos



TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR INTERVENCIÓN
DE 01/01/2001 A 01/03/2004

INTERVENCIÓN: TE URBAN TERUEL

FONDO: FEDER

P.O./DOCUP		REFERENCIA DEL COBRO	IMPORTE COBRO	DESTINATARIO	FECHA CERTIFICACIÓN	IMPORTE TRANSFERENCIA	FECHA TRANSFERENCIA
TE	URBAN TERUEL	0104/02	149.675,67	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	14/10/2002	149.675,67	13/01/2003
		012/2002	735.000,00	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.		149.675,67	14/03/2002
		054/03	414.629,26	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	14/03/2003	721.000,00	29/07/2003
		065/03	216.730,33	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	03/07/2003	414.629,26	04/09/2003
		102/03	271.924,07	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	15/10/2003	216.730,33	02/02/2004
TOTAL INTERVENCIÓN COBRADO:			1.787.959,33	TOTAL INTERVENCIÓN TRANSFERIDO:		1.773.959,33	
TOTAL COBRADO :			1.787.959,33	TOTAL TRANSFERIDO:		1.773.959,33	

(euros)



Ejecución de Indicadores



ESTADO DE EJECUCIÓN A (26 de Diciembre de 2003)

Modelo D

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

CERTIFICADO Nº: C6 (acumulado)

MEDIDA: 1 - 3

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (26/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5025	REALIZACIONES	Nº de actuaciones de restauración/construcción	Nº	1,0	3,0	33,33
5359	IMPACTOS	Superficie rehabilitada	M2	5.467,0	3.000,0	182,23



ESTADO DE EJECUCIÓN A (26 de Diciembre de 2003)

Modelo D

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

CERTIFICADO Nº: C6 (acumulado)

MEDIDA: 3 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (26/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5050	REALIZACIONES	Nº de cursos impartidos	Nº	2,0	6,0	33,33
5327	IMPACTOS	Nº de atenciones prestadas	Nº	90,0	400,0	22,50



ESTADO DE EJECUCIÓN A (26 de Diciembre de 2003)

Modelo D

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

CERTIFICADO Nº: C6 (acumulado)

MEDIDA: 7 - 2

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (26/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5038	REALIZACIONES	Nº de campañas/actuaciones de publicidad/información/at	Nº	6,0	80,0	7,50



ESTADO DE EJECUCIÓN A (26 de Diciembre de 2003)

Modelo D

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

CERTIFICADO Nº: C6 (acumulado)

MEDIDA: 7 - 5

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (26/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5078	REALIZACIONES	Nº de proyectos creados o apoyados	Nº	23,0	50,0	46,00
5086	REALIZACIONES	Nº de reuniones/foros/jornadas	Nº	3,0	10,0	30,00
5192	RESULTADOS	Nº de informes de evaluación , seguimiento y control	Nº	1,0	5,0	20,00
5220	RESULTADOS	Nº de proyectos con convenio	Nº	7,0	25,0	28,00



4. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.

4.1. Ministerio de Hacienda. Autoridad de Gestión

La Subdirección General de Administración del FEDER ha gestionado las declaraciones de gasto y solicitudes de pago de todos los municipios URBAN de 15 de marzo, 15 de junio y de 15 de octubre de 2003, ha efectuado los repartos de fondos en atención a los anticipos cobrados de la Comisión Europea y ha facilitado las previsiones de solicitud de pago previstas.

Con fecha 4 de febrero de 2003 se remitió un escrito a la D.G. REGIO (Finanzas) informando sobre los sistemas de gestión y control de la autoridad de gestión respecto de la Iniciativa comunitaria URBAN, como continuación a la información ya se había facilitado el 22 de octubre de 2001.

Para completar dicha información se remitió un escrito en abril de 2003 solicitando a todos los municipios URBAN información sobre los sistemas de gestión y control adoptados para garantizar la subvencionabilidad de los gastos declarados.

De acuerdo con las contestaciones recibidas de los distintas ciudades que participan en esta Iniciativa sobre los sistemas de gestión y control adoptados, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha remitido una carta de fecha 11 de febrero de 2004 dirigida a la Unidad de Finanzas y Control de la D.G. Regio de la Comisión Europea informando que se ha enviado un escrito a todos los Ayuntamientos URBAN para que corrijan algunos aspectos de sus propuestas iniciales y facilitándoles información sobre un modelo concreto de referencia a adoptar en cuanto al sistema de control y verificación de los gastos certificados dentro de esta Iniciativa.

Asimismo, una vez celebrado el Comité de Seguimiento, el 29 de abril de 2003 en Ourense, se volvieron a tramitar los Informes Anuales del año 2001-2003 de las 10 ciudades URBAN ante la Comisión Europea, una vez incorporadas por parte de los Ayuntamientos las observaciones y peticiones de información adicional solicitadas por la Comisión Europea durante la reunión de dicho Comité.

Como resultado de los acuerdos adoptados en dicho Comité se aprobó una nueva versión del P.I.C. URBAN San Sebastián-Bahía de Pasaia, que fue tramitada a la Comisión Europea y ratificada por Decisión de la Comisión C(2003) 2963 de fecha 8 de agosto. Por otro lado, también se aprobaron y tramitaron las nuevas versiones de los Complemento de Programa de los PIC correspondientes a San Sebastián-Pasaia, Jaén, Cáceres y San Cristóbal de La Laguna, siendo asimismo ratificados por los escritos correspondientes de la Comisión Europea a finales del mismo año.

Otra de las disposiciones adoptadas en el ejercicio 2003 para garantizar la calidad y la eficacia de la gestión de los P.I.C., constituyendo una de las tareas más importantes del año, ha sido la realización del Estudio de Evaluación Intermedia de los Programas.

La selección de la única Empresa evaluadora independiente para los diez Programas fue llevada a cabo por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial mediante concurso abierto. Se presentaron al mismo nueve empresas, siendo finalmente seleccionada la Empresa Consultora D'ALEPH con sede en Barcelona.



El estudio fue realizado durante el último trimestre del año 2003, habiendo sido analizado un primer documento a principios del mes de octubre y un segundo documento a principios del mes de diciembre. La reunión del Equipo Técnico de Evaluación se reunió en Madrid el 17 de Diciembre de 2003 en las dependencias del Ministerio de Hacienda. Una vez analizadas las observaciones y alegaciones efectuadas por los municipios y la Comisión Europea en dicha reunión, la Empresa evaluadora elaboró una versión final del Estudio de Evaluación Intermedia el cual fue tramitado por procedimiento escrito a finales del mes de diciembre a los miembros del Comité de Seguimiento.

En todos los Informes de Anualidad correspondientes a las distintas ciudades se recoge un resumen con las principales conclusiones y recomendaciones correspondientes a cada Proyecto, así como las principales modificaciones de los P.I.C. y Complementos de Programas que se estiman oportunas y necesarias para un mejor desarrollo y eficacia de los mismos. (Ver más adelante la información correspondiente dentro de este Capítulo 4)

Asimismo la Autoridad de Gestión convocó una reunión el 15 de septiembre de 2003 en las dependencias del Ministerio de Hacienda en la que participaron las diez ciudades URBAN y un representante de la D.G. Regio, con el fin de analizar el cumplimiento de la regla N+2 correspondiente a la anualidad 2001 y analizar otros temas de interés sobre la gestión de los Programas. En dicha reunión se facilitó por parte de las ciudades la información oportuna, garantizando los 10 municipios el cumplimiento de la mencionada regla como así sucedió al finalizar el ejercicio.

Por otro lado la Autoridad de Gestión, junto con algunas ciudades participantes en esta Iniciativa, asistió el 10 y el 11 de diciembre de 2003 en Estrasburgo al II Seminario Transnacional URBAN II organizado por la Red URBAN Francia en la sede del Parlamento Europeo.

Con respecto al Programa URBACT se han efectuado las siguientes gestiones:

- Con fecha 5 de febrero de 2003 se remitió a todas las ciudades URBAN 1994-1999 y 2001-2006 la Decisión de aprobación y un ejemplar del programa URBACT.
- Posteriormente, con fecha 20 de febrero de 2003 se remitieron a todos los municipios los documentos examinados en el primer Comité de Seguimiento del Programa URBACT, celebrado el 25 de febrero de 2003, tales como Complemento de programa del mismo, pliegos de condiciones de las redes temáticas, programa de trabajo, etc.
- Con fecha 18 de junio de 2003, la Autoridad de Gestión participó en el Comité de Seguimiento celebrado en París para la selección y aprobación de las Redes Temáticas del P.I.C. y otros temas relacionados con el desarrollo del Programa.
- Con fecha 25 de septiembre de 2003, la Autoridad de Gestión participó en París en las dependencias de la Secretaría del Programa URBACT en la reunión convocada por el Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento para analizar el documento de Convenio de Partenariado entre la Autoridad de Gestión del P.I.C. URBACT (Francia), los Estados miembros y los Jefes de fila de las Redes Temáticas del Programa



Adicionalmente a la participación de la Autoridad de Gestión dentro de los P.I.C. URBAN 2001-2006, la Administración General del Estado lleva a cabo otra serie de actuaciones adicionales, fuera del ámbito de cofinanciación de URBAN, relacionadas con la gestión de los Fondos Estructurales y dirigidos a la Administración Local, que constituyen actividades complementarias a las previstas en los P.I.C., entre las que destaca las siguientes:

El Ministerio de Administraciones Públicas a través del Instituto Nacional de Administración Pública y dentro del Plan de Formación en Administración Local y Territorial para el año 2003 ha convocado una serie de acciones formativas entre las que destaca un curso de "Gestión de Ayudas financiadas con Fondos Comunitarios para las Corporaciones Locales".

En este ejercicio 2003 se han llevado a cabo cinco ediciones en las ciudades de Badajoz (16/20 de junio de 2003), Cantabria (5/9 de mayo de 2003), Granada (6/10 de octubre de 2003), Huesca (3/7 de noviembre de 2003) y Jaén (17/21 de noviembre de 2003).

El Real Decreto 835/2003 de 27 de junio del Ministerio de Administraciones Públicas regula la cooperación económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales. En este Decreto se establece la estructura de cooperación económica local la cual está integrada por una serie de líneas de ayuda.

Cabe destacar, entre ellas, la "Cooperación económica del Estado a los proyectos singulares de desarrollo local y urbano se realizará directamente con las entidades locales solicitantes y beneficiarias de la subvención". Pueden solicitar y obtener subvenciones para esta finalidad "los municipios capitales de provincia y los municipios con población superior a 50.000 habitantes"

El objetivo de esta línea de ayuda es impulsar el desarrollo local y urbano, mediante la cofinanciación con las entidades locales, de la ejecución de proyectos singulares que contribuyan a dinamizar el crecimiento en la zona.

La subvención del Estado destinada a la cofinanciación de estos proyectos singulares podrá alcanzar hasta el 50% del importe. Para la obtención de la subvención será necesario que en su financiación contribuyan los ayuntamientos y demás entidades locales titulares de las obras, sin que la aportación de estos pueda ser inferior al 15% de los correspondientes proyectos.

Estos proyectos singulares de desarrollo local y urbano podrán recibir aportaciones adicionales de los Fondos Estructurales Comunitarios, en su caso así como de las subvenciones que acuerden las comunidades autónomas con cargo a sus respectivos presupuestos.

ACTIVIDADES DE CONTROL

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.



El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, ha quedado derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoria (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o



entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

Planes de control

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión, determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público.



Actuaciones de control desarrolladas.

Control a instancias de Administraciones nacionales

Los P.I.C. URBAN (2001-2006) serán objeto de diferentes controles a lo largo de su ejecución desde las Administraciones nacionales implicadas. Los tipos de control a realizar serán los siguientes:

- **Control de gestión**

En el caso de los pequeños municipios este tipo de control es realizado durante el proceso de gestión de cada anualidad del Programa y que, por tanto, afecta a las fases de planificación, aprobación, justificación y pago de la subvención. Este control es similar al aplicado al resto de los programas que integran la Cooperación Económica Local del Estado a las inversiones locales gestionados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

- **Auditorías de control**

El control de gestión se complementa con auditorías de control "in situ" en aquellas Corporaciones Locales que, en virtud de la coordinación con la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Oficina Nacional de Auditoría de la I.G.A.E.), hayan sido designadas para revisión pormenorizada de los procedimientos de contratación, justificación y pago sobre una muestra de proyectos de obra finalizados, procediendo también a la verificación material de la inversión.

Durante la anualidad 2002 no ha sido contemplada la realización de controles de los PIC URBAN a través de la citada División.

No obstante, y en respuesta a la responsabilidad del Estado miembro en materia de control establecida por el Reglamento (CE) 1260/99, serán acometidas las siguientes actuaciones:

Por la Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha realizado durante el año 2003 dos visitas de control a dos PIC URBAN dentro de los diez seleccionados durante el periodo de programación 2001-2006, y han sido a los Proyectos de las ciudades de Ourense y Gijón.

- El control efectuado a la ciudad de Ourense ,la visita de tuvo lugar entre el 20 y el 24 de octubre de 2003
- El control llevado a cabo al Proyecto de Gijón tuvo lugar entre el 15 y el 19 de diciembre de 2003.

Al cierre del Ejercicio 2003 aún no se conocen los Informes resultantes de dichos controles.

Para el Ejercicio 2004 está prevista una visita de control al Proyecto URBAN de San Sebastián-Pasaia.



Control a instancias de la Unión Europea

No ha sido efectuado ningún control bajo dicha instancia, a la fecha de realización de este informe, que afecte a los PIC URBAN del Estado Español.

Formalización de la Constitución de la Unidad de Pagos y Control

Por Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, publicada en el B.O.E de 2 de febrero de 2003 por el que se formaliza la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de la Dirección General mencionada con sus cometidos y objetivos.

MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR PUBLICIDAD A LA INTERVENCIÓN

Para llevar a cabo actuaciones de información y publicidad, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial elaboró, a mediados de 2002, un pliego de prescripciones técnicas para contratar una asistencia técnica, que incluía acciones de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000, y acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo 1 y con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica. Finalmente, en septiembre de 2002 se adjudicó el contrato que incluye, entre otras cosas, la elaboración de un "plan de información y publicidad" y la elaboración de una página Web.

A finales de 2002 se elaboraron las primeras versiones del plan de información y publicidad. Estas primeras versiones se estudiaron en diversas reuniones de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial con la empresa encargada de elaborar este plan. En estas reuniones, se planteó la conveniencia de que el plan se ampliara a Objetivo 2, Fondo de Cohesión y a Iniciativas Comunitarias.

Finalmente, la Autoridad de Gestión presentó el documento preliminar del plan de información y publicidad con motivo de los Encuentros anuales con la Comisión para Objetivos 1 y 2, los días 16 y 17 de enero de 2003. En general el plan fue bien acogido por parte de la Comisión y de las Comunidades Autónomas y se envió una copia del plan preliminar a los representantes de las Comunidades Autónomas, junto con una consulta de opinión sobre este documento preliminar.

Las acciones de información y publicidad de carácter general de las distintas medidas de los PIC URBAN 2000-2006 se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en especial los artículos 34 y 46, y el Reglamento (CE) Nº1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, con el objetivo de garantizar la transparencia de la ejecución de los PIC URBAN, y sobre todo, informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa, así como de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales.

De conformidad con el plan de actividades de comunicación de los PIC URBAN y la estrategia diseñada en el Complemento de Programación, las actuaciones se organizan en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del



mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos

A lo largo del año **2003** se ha seguido trabajando en la elaboración de una estrategia de comunicación sobre los Fondos Estructurales. Dicha estrategia parte del hecho de que, actualmente, el nivel de conocimiento de la población en general sobre la existencia de los Fondos es muy reducido (probablemente inferior al 5%) y todavía más si se trata del conocimiento sobre su funcionamiento (menos del 1%). Este hecho ha constituido la base de estudio para el desarrollo de la estrategia.

Los objetivos del plan son aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que engloba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y privados que tengan algún tipo de relación con los Fondos un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.

El público objetivo son el Gran Público y los beneficiarios potenciales y finales, así como los gestores, ejecutores e informadores directos e indirectos, y lo que se busca es sensibilizar a todos los ciudadanos españoles con la tarea de vertebración, regional y sectorial de la Unión, acercar los Fondos Europeos al público e identificar las acciones llevadas a cabo.

El plan prevé dos ejes estratégicos, que se encadenan entre sí, para cumplir los objetivos anteriores, definiendo dos tipos de mensajes:

1) “Los Fondos vertebran Europa“

El objetivo es sensibilizar a la opinión pública de que realmente Europa dedica un gran esfuerzo para equiparar España a los países más desarrollados de la Unión, tanto a nivel regional como sectorial; e identificar de una manera sencilla cuando llega esa ayuda y a través de quien llega.

2) “Los Fondos son más que financiación”

Se pretende generar un acercamiento profesional al posible beneficiario de los Fondos, hacerle partícipe, mediante una información homologada de las posibles ayudas que puede recibir y lograr una buena percepción de su parte. Buscar la prescripción, ante terceros, por parte de quien se ha beneficiado e incitar a los posibles beneficiarios a buscar la ayuda que mejor se adapte a sus necesidades. Igualmente se pretende que los ejecutantes se conciencien de que los Fondos tienen una identidad más rica que su mero aspecto financiero.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha acometido la creación de su propia página web, con el fin de que permitiese la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es www.dgfcyft.sepg.minhac.es, se permite una navegación sencilla por las distintas fases de aplicación de los distintos Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, en un apartado denominado Economía y Política Regional y, por otra, su posterior gestión y evaluación en otro epígrafe denominado Fondos Estructurales. En ambos epígrafes se incluyen las Iniciativas Comunitarias.



Esta página ya se ha presentado en Bruselas el pasado 7 de Noviembre de 2003, en el Seminario "Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales". Asimismo, el día 7 de Noviembre de 2003 se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el "Foro de Economía y Política Regional" celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Subdirecciones con competencia sobre Fondos europeos lo ha considerado oportuno, para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento de programas cofinanciados con fondos comunitarios con especial relevancia sobre el ámbito local.

Seminarios, jornadas y conferencias

- Se ha continuado con las convocatorias del curso "**Gestión de las ayudas financiadas con fondos comunitarios destinadas a las Corporaciones Locales**" del Instituto Nacional de la Administración Pública, ya comentadas en los apartados anteriores y que tuvieron lugar en Jaén, Huesca, Granada, Badajoz y Cantabria.

Asistencia "on line"

Esta actuación resalta la disponibilidad de atención a los beneficiarios territoriales del Programa, que principalmente vía telefónica y vía correo electrónico e Internet, se plantea desde la Subdirección General del FEDER con el objeto de resolver cuantas dudas puntuales surjan, así como recoger las incidencias y sugerencias que sean propuestas.

Publicaciones

- "**Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales 2001**", publicado en diciembre de 2003 que recoge dentro del Capítulo V el Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales en 2002.

Actuaciones de las Administraciones Territoriales

Las Diputaciones Provinciales, Cabidos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales, de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional reguladora de la Cooperación Económica Local del Estado que les es de aplicación, elaboran los Planes anuales con la participación de los municipios y se someten al régimen de publicidad legalmente establecido. Éste habitualmente consiste en la exposición pública del Plan anual aprobado mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o territorio que corresponda.

Aplicación Fondos 2000

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los



distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativos.

Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento "SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES", en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática "Fondos 2000" a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438//2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

En el caso de regímenes de ayuda, aunque no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, se cumplimentarán también los siguientes apartados:

Mínimis (SI/NO)

Clase de ayuda (directa, reembolsable, bonificación de intereses etc.)

Nº de ayuda

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permitirá garantizar la pista de auditoria al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Durante el año 2003 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, se ha



dispuesto el acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han realizado puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los 640 usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Por último, desde la Subdirección General de Administración del FEDER se está realizando un esfuerzo para dar un buen servicio y asesoramiento a los usuarios del sistema.

4.2. Sociedad Municipal URBAN TERUEL, S.A.

Como ya se ha indicado anteriormente, el órgano ejecutor del PIC URBAN II Teruel es la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A, constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel como medio instrumental del mismo para la gestión directa del servicio público URBAN II Teruel, y que tiene como objeto social la definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos integrantes del citado PIC de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación.

La Sociedad tiene capital íntegramente municipal y está regida por la *Junta General* (función asumida por el Ayuntamiento Pleno), el *Consejo de Administración* y la *Comisión Delegada Consultiva* del PIC URBAN II Teruel.

El Consejo de Administración está compuesto por siete miembros, designados libremente por la *Junta General* entre los Concejales del Ayuntamiento de Teruel y presidido por su Alcaldesa. En la actualidad en este *Consejo de Administración* se encuentran presentes miembros de todos los grupos políticos con representación en la Corporación municipal, facilitando así la participación de todos los responsables políticos locales en la gestión y control de la intervención. El *Consejo de Administración*, al que le corresponden las facultades que no quedan reservadas por la Ley y los Estatutos a la *Junta General*, se reúne mensualmente en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria siempre que se juzga necesario para la administración de la Sociedad.

Asimismo, el *Consejo de Administración* cuenta con una Consejera Delegada encargada de la gestión ordinaria de la Sociedad Municipal y de la coordinación de la ejecución de todas las actuaciones incluidas en el PIC URBAN Teruel.

En cuanto al equipo técnico, la Sociedad Municipal cuenta con un equipo multidisciplinar compuesto por un asesor jurídico, una asesora económica-financiera y un arquitecto. Cada uno de estos técnicos es responsable del control y seguimiento de las actuaciones en función de su correspondiente campo de intervención.

Por otro lado, la Sociedad Municipal se ha dotado de una *Comisión Delegada* de carácter consultivo, que tiene por objeto cooperar en el desarrollo del Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Teruel. Dicha Comisión está compuesta por cincuenta miembros



representantes de las instituciones públicas y privadas y agentes económicos y sociales de la ciudad, cuyos intereses tienen específica incidencia en el Programa.

La Sociedad Municipal, como órgano ejecutor del Programa, tiene encomendadas las siguientes tareas:

- Gestión de las medidas y acciones del Programa y coordinación de las diversas entidades colaboradoras en el mismo.
- Control de los procedimientos y cumplimiento de la reglamentación respecto a la elegibilidad, publicidad, contratación, etc.
- Coordinación de los sistemas de información y evaluación del Programa.
- Desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y comisiones de seguimiento locales.
- Interlocución a nivel técnico con la Autoridad de Gestión del PIC URBAN España.
- Participación en los Comités de Seguimiento del PIC URBAN II.

4.2.1 Acciones de seguimiento, evaluación y control.

A continuación se indican las principales acciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2003 para el seguimiento, evaluación y control del PIC URBAN II Teruel.

a) Estructuras de seguimiento:

Comité de seguimiento

Representantes de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. asistieron al segundo Comité de seguimiento del PIC URBAN II, celebrado en Ourense el día 28 de abril de 2003, donde tuvo lugar la revisión del estado de ejecución de los P.I.C. URBAN a 31 de diciembre de 2002 y la aprobación del Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del Estudio de Evaluación Intermedia.

Comisión Delegada Consultiva del PIC URBAN II Teruel

Como acciones de seguimiento y evaluación a fin de optimizar la utilización de Fondos Comunitarios, de conformidad con la normativa comunitaria que impone el principio de cooperación en la preparación, financiación, seguimiento y evaluación de las intervenciones comunitarias entre las autoridades locales, los interlocutores económicos y sociales y cualquier otro organismos adecuado en este marco, la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. se ha dotado de una *Comisión Delegada* de carácter consultivo que tiene por objeto cooperar en el desarrollo del Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN Teruel.

Dicha Comisión, que está compuesta por cincuenta miembros representantes de las instituciones públicas y privadas, agentes económicos y sociales, cuyos intereses tienen específica incidencia en el PIC URBAN II Teruel, se reunió por primera vez el día 1 de septiembre de 2003 con el fin de informar a sus miembros del cambio producido en la composición del Consejo de Administración, fruto de las elecciones locales celebradas el día 25 de mayo de 2003, así como para llevar a cabo el seguimiento del estado de ejecución de los proyectos y actuaciones incluidas en el PIC.



Coordinación Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. y Ayuntamiento de Teruel

Dada la naturaleza jurídica de este órgano ejecutor, se mantiene una relación fluida con el Ayuntamiento de Teruel, tanto a nivel político como técnico, para la ejecución de todas las actuaciones incluidas en el PIC URBAN II Teruel. En especial, todos los proyectos de infraestructuras son aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, una vez realizadas las reuniones técnicas necesarias para su preparación. Asimismo, la dirección técnica de estas obras de infraestructura se lleva a cabo de modo compartido entre el Arquitecto de la Sociedad Municipal y los servicios técnicos municipales con el fin de coordinar la ejecución de los proyectos desde ambas Entidades.

b) Sistema de recogida de datos.

Para la recogida de datos, comprobación y seguimiento de las actuaciones, la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. dispone de diferentes métodos en función del tipo de actuación de que se trate y del modo de ejecución de las mismas. En el caso de que sean ejecutadas por la Sociedad Municipal, si se trata de proyectos de infraestructuras, la información necesaria para la recopilación de los indicadores de seguimiento establecidos en el CdP se obtiene por medio de las certificaciones de obra. La comprobación y seguimiento de las actuaciones se lleva a cabo mediante la dirección de obra. En el caso de otro tipo de proyectos, la comprobación se lleva a cabo a través de las correspondientes actas de recepción una vez comprobada su efectiva realización.

Para el caso de actuaciones ejecutadas mediante convenios de colaboración con otras entidades, se ha creado una Comisión de Seguimiento, compuesta por representantes de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. y las respectivas entidades colaboradoras, para el seguimiento efectivo de la ejecución de los proyectos.

Con respecto a los circuitos de circulación de la información sobre la ejecución física, la gestión del PIC URBAN de Teruel está centralizada en una única oficina, sede de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., donde se clasifica físicamente toda la documentación de cada actuación contemplada en las medidas del Programa.

La información obtenida a través de este proceso se incluye en la Aplicación informática FONDOS 2000 diseñada y puesta en marcha por la Autoridad de Gestión.

c) Asistencia a jornadas, encuentros y reuniones técnicas.

Durante el ejercicio 2003, además de asistir al citado Comité de Seguimiento, representantes de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. y miembros del su equipo técnico, han asistido a las siguientes jornadas y reuniones técnicas:

- Reunión de todos los PIC URBAN II, celebrada en Madrid el día 15 de septiembre de 2003, a convocatoria de la Autoridad de Gestión, con el fin de analizar algunos aspectos relevantes de su gestión y ejecución financiera.
- Segunda Conferencia de Ciudades Urban, celebrada en Milán durante los días 5 y 6 de noviembre de 2003, organizada por el Ministerio italiano de Infraestructuras y la Ciudad de Milán, a la que asistirán alcaldes y representantes de ciudades Urban, así como representantes de la Comisión Europea y de gobiernos nacionales y regionales, con el fin de tratar cuestiones urbanas y reafirmar su



posición de importancia central en la política europea de desarrollo sostenible y equilibrado.

- Seminario Transnacional URBAN II, celebrado en el Parlamento Europeo de Estrasburgo durante los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2003, organizado por la Red URBAN II Francia, y al que asistieron representantes de ciudades URBAN de diversos países europeos.
- Reunión del Grupo Técnico de Evaluación de los PIC URBAN II, celebrada en Madrid el día 17 de diciembre de 2003, con el fin de analizar el Informe de Evaluación Intermedia a que se hace referencia seguidamente.

d) Estudio de Evaluación Intermedia.

Tal como se ha indicado al principio del presente documento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, durante el último trimestre del ejercicio de referencia se ha llevado a cabo el Estudio de Evaluación Intermedia del PIC URBAN II Teruel bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión y por medio de un evaluador independiente seleccionado al efecto.

El Informe de Evaluación Intermedia del PIC URBAN II Teruel establece como conclusión global que *el análisis de las actuaciones que se han llevado a cabo hasta el momento presente muestra que la estrategia adoptada por el Ayuntamiento de Teruel para alcanzar los objetivos previstos, en términos de contenidos y temporalización, requiere de una serie de ajustes, al objeto de alcanzar el resultado deseado.*

Asimismo, el referido Informe establece las siguientes conclusiones por apartados:

- *Se considera que la actualización de la situación de partida definida en el PIC permite confirmar la pertinencia de los objetivos y ejes estratégicos establecidos en la programación inicial.*
- *De este modo, y a pesar del limitado avance que el PIC URBAN de Teruel muestra en general en sus diferentes Ejes y medidas, se empieza a ver una relación directa entre algunas de las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento en el marco del PIC y ciertas mejoras detectadas en la situación de partida.*
- *El equipo evaluador considera que, en general, el sistema de indicadores establecido en el Complemento de Programa (en adelante CdP) no se ajusta a las necesidades de cuantificación de los objetivos y actuaciones previstas, debido a múltiples errores en su elaboración inicial. Por su parte, el análisis de los "core indicators" resulta poco significativo debido a la escasez de información disponible como consecuencia del retraso que el desarrollo del Programa ha experimentado.*
- *A la hora de reflejar la integración de los principios transversales, los indicadores muestran deficiencias; sobre todo en el ámbito de la igualdad de oportunidades, que no queda recogido en ninguno de los casos en los que el principio resulta relevante. En cuanto al medio ambiente y al empleo, los resultados son más positivos y estos principios se ven reflejados con mayor frecuencia.*



- *Los mecanismos puestos en marcha desde el PIC URBAN de Teruel se ajustan de forma parcial los requerimientos técnicos necesarios, y garantizan un seguimiento adecuado de la ejecución física y del impacto del Programa.*
- *Los niveles de ejecución física y financiera del PIC URBAN de Teruel son bajos, y evidencian los retrasos experimentados por el Programa como consecuencia de dos hechos principales: por un lado, el largo proceso administrativo que demoró la constitución de la Sociedad Municipal gestora del Programa; por otro, las inadecuaciones detectadas en algunas de las actuaciones reflejadas en el Complemento de Programa, y que motivan el que, actualmente, el equipo gestor plantee una propuesta de modificación de actuaciones.*
- *Con respecto al control interno y supervisión, la gestión del Programa se halla centralizada en la sede de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., donde reside físicamente toda la documentación de cada actuación, lo cual permite la realización de un seguimiento riguroso de los procedimientos de contratación y de la pista de registros y documentos contables.*
- *El PIC URBAN de Teruel cuenta con una amplia estructura ciudadana de apoyo, forjada desde la fase de definición del Programa, además, se ha creado una Comisión Delegada de carácter consultivo cuyo objeto es cooperar en el desarrollo del Programa. Por otra parte, ya se han establecido los primeros acuerdos de cooperación con entidades asociativas.*
- *Del examen sobre la integración del principio de igualdad de oportunidades y de respeto al medio ambiente, se desprende que el PIC URBAN de Teruel contempla de forma apropiada la aplicación de estos principios en sus diferentes actuaciones.*
- *El PIC URBAN de Teruel es novedoso en cuanto a los métodos de trabajo y organización planteados, con a la creación de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. como mecanismo instrumental, lo cual supone una notable innovación con respecto a los métodos de trabajo habituales de la administración local de Teruel.*
- *También en términos de organización, es reseñable el carácter innovador del PIC URBAN de Teruel, debido al partenariado local que se ha articulado alrededor del Programa y al elevado consenso alcanzado con respecto a las actuaciones previstas, así como la visibilidad que las diferentes actuaciones están obteniendo entre la ciudadanía.*

A continuación, y a nivel global, el equipo evaluador formula las siguientes recomendaciones:

- *Dar una pronta respuesta administrativa a las propuestas de modificación de actuaciones realizada por el equipo de gestión del PIC URBAN de Teruel, ya que aseguran la coherencia global del Programa, y refuerzan actuaciones clave para la consecución de los objetivos generales planteados.*
- *Aún cuando el inicio de algunas actuaciones se ve condicionado en este momento por dicha situación, resulta preciso también impulsar el ritmo de ejecución y puesta en marcha de algunas actuaciones con mayor peso en el ámbito de la promoción socioeconómica, el empleo, la cohesión social y el desarrollo tecnológico que aún no han sido acometidas.*



- *El equipo evaluador advierte además de la necesidad de disponer de gasto adicional suficiente de manera inmediata para evitar la pérdida de ayuda FEDER por el incumplimiento de la regla "n+2".*

Del mismo modo, el equipo evaluador formula una serie de recomendaciones para cada uno de los apartados incluidos en las conclusiones.

En definitiva, el Informe de Evaluación Intermedia ha puesto de manifiesto que, *si bien la actualización de la situación socioeconómica de partida definida en el PIC permite confirmar la pertinencia de los objetivos y ejes estratégicos establecidos en el Programación inicial, la estrategia adoptada por el Ayuntamiento de Teruel para alcanzar los objetivos previstos, en términos de contenidos y temporalización, requiere una serie de ajustes al objeto de alcanzar el resultado deseado.*

4.2.2 Acciones de control financiero.

Como acciones de control financiero, y con el fin de disponer de una pista de auditoría suficiente, conforme a lo establecido por el Reglamento (CE) Nº 438 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, se ha dotado al Programa URBAN II Teruel de los sistemas de gestión y control internos adecuados para una correcta ejecución. En concreto, se han adoptado las siguientes medidas:

- Centralización de la gestión administrativa en una oficina única, sede de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., desde donde se ejecutan todas las acciones y donde reside físicamente toda la documentación de cada actuación, lo cual permite la realización de un seguimiento riguroso de los procedimientos de contratación y de la pista de registros y documentos contables. En este sentido, de cada gasto vinculado a un proyecto incluido en el Programa, y tras la correspondiente contratación, se incorpora copia de la factura o documento de valor probatorio y justificante del pago realizado en el correspondiente expediente y los originales de dichos documentos quedan debidamente ordenados y archivados en la contabilidad de la Sociedad Municipal que, a su vez, se gestiona mediante un programa informático. Mediante la centralización de las facturas en un único registro contable se evita el riesgo de doble cofinanciación.
- Las actuaciones de control financiero se desarrollan a nivel interno sistemáticamente a todas y cada una de las actuaciones incluidas en el PIC URBAN II Teruel.
- Por otra parte, y habida cuenta de la naturaleza jurídica de esta Sociedad Municipal, como ente instrumental del Ayuntamiento de Teruel para la gestión del servicio público URBAN II Teruel, y cuyo capital pertenece íntegramente a éste, dicha Sociedad está sometida al control y fiscalización que ejerce la Intervención Municipal. En este sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sociedad Municipal está sometida al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de su adaptación a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas.



- Utilización de la aplicación FONDOS 2000 para el trasvase a la Autoridad de Gestión de la información financiera y estado de ejecución del PIC URBAN II Teruel. La información que facilita dicha aplicación, al certificar cada gasto independientemente, es incorporada al expediente afectado. Finalmente la misma aplicación permite agregar los pagos vinculados a los proyectos del Programa en un modelo único para la certificación de gastos.

4.2.3 Resumen de los principales problemas.

Tal como se desprende del presente informe, la ejecución del PIC URBAN II Teruel sufre un retraso respecto al plan financiero establecido. Dicho retraso se debe principalmente a la tardanza en el inicio de la ejecución del Programa y a que el período transcurrido desde la constitución de la Sociedad Municipal ha sido el de puesta en marcha del mismo y de la propia Sociedad, lo que ha requerido un tiempo inicial para la preparación y redacción de los proyectos, exposiciones públicas, procedimientos de aprobación, autorizaciones administrativas correspondientes, licitaciones, etc., hasta llegar a la ejecución material de las actuaciones. No obstante, tal como señala el Informe de Evaluación Intermedia, se empieza a ver una relación entre algunas de las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento y ciertas mejoras detectadas en la situación de partida.

En particular, y respecto de las acciones relativas a infraestructuras, hay que destacar como principal causa del retraso en la ejecución de las mismas que la mayoría de ellas afectan al Centro Histórico, por lo que se hayan sometidas a complejos procedimientos de autorización administrativa establecidos en defensa del patrimonio cultural. En este sentido, la aparición de restos arqueológicos demora la ejecución de las obras afectadas.

Por otro lado, hay que señalar la problemática surgida al desarrollar el Complemento de Programa. A la vista del citado documento y de las actuaciones realizadas hasta la fecha, se desprende que el mismo contiene una excesiva cantidad de proyectos y que varios de ellos no cuentan con suficiente dotación financiera para su ejecución. Tal es el caso de la Rehabilitación del Antiguo Asilo de San José, la Restauración de los Arcos y la Muralla, y la Avenida de conexión de barrios, entre otros.

Asimismo, el Complemento de Programa contempla ciertos proyectos que no encajan en el Eje y la Medida en que fueron incluidos; otros que ya se han realizado al margen del PIC URBAN II Teruel; así como otros cuya falta de definición en la descripción de los mismos genera una gran dificultad a la hora de ejecutarlos.

Por todo lo anterior, se deduce la necesidad de proceder a un análisis exhaustivo de los proyectos contenidos en el Complemento de Programa con el objeto de priorizar y concretar las actuaciones a realizar, lo que ha de conllevar la necesaria modificación del mismo de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación, con el fin de optimizar así los resultados del PIC URBAN II Teruel. A tal efecto, se adjunta al presente informe la propuesta correspondiente.

En este sentido, el equipo evaluador independiente que ha elaborado el Informe de Evaluación Intermedia del PIC URBAN II Teruel *considera razonables y coherentes las propuestas de modificación de actuaciones que realiza el equipo de gestión del PIC URBAN II Teruel, y considera imprescindible dar una pronta respuesta a dicha revisión, puesto que el inicio de muchas actuaciones se ve condicionado en este momento por esta situación.* Asimismo, en el citado Informe se señala que *ello debería evitar también*



acumular nuevos retrasos en la ejecución con la consiguiente pérdida de ayuda FEDER por el incumplimiento de la regla "n+2".

En relación con esta última recomendación, y en cuanto al cumplimiento de la norma n+2 para la anualidad del 2001, cuyo plazo vencía el 31 de Diciembre de 2003, hay que señalar que la cuantía comprometida en el Plan Financiero para dicha anualidad es de 3.133.216 €. A fecha 31/12/03 se ha comprometido un total de 5.811.133,66 € y está efectivamente pagada la cantidad de 2.549.303,87 €. La ayuda FEDER programada para el año 2001 es de 1.566.608 € (según cuadro anexo), con el anticipo de oficio del 7 % se ha alcanzado este año una ejecución del 128,28 %, excediendo en 443.044,27 euros, que serán aplicables al ejercicio próximo.

Respecto a la aplicación de la regla n+2 para la anualidad del 2002, la ayuda FEDER programada asciende a 1.781.084 €, de la cual está ejecutada a 31 de diciembre del 2003, la cantidad de 443.044,27 €, quedando pendiente para el año 2004 la realización de 1.338.039,73 euros de ayuda, esto es, 2.676.079,46 euros de gasto total. No obstante, dado que en este momento existen muchos proyectos de obra que ya están en ejecución, se prevé que a 31 de diciembre del año 2004 se haya alcanzado dicho compromiso. Los pagos previstos para el ejercicio 2004 en estos proyectos ascienden a 3.564.190,15 euros, conforme se detalla a continuación, cantidad que excede de la anualidad y permitirá recuperar el bajo grado de ejecución del PIC Urban II Teruel.

4.2.4 Utilización de la asistencia técnica.

La programación URBAN Teruel, en su Eje Prioritario nº 7, recoge entre otras las medidas relacionadas con la adecuada gestión, seguimiento y evaluación del PIC. Concretamente, las medidas 7.4 y 7.5 recogen la dotación presupuestaria necesaria para afrontar las tareas correspondientes a los puntos 2 y 3 de la norma nº 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio.

La asistencia técnica se ha utilizado exclusivamente en los conceptos previstos en la medida 7.5, destinada a los gastos originados por la gestión y ejecución de las operaciones que forman parte de la intervención.

En este sentido, los fondos destinados a dicha actividad se han utilizado para el pago de los costes de contratación del personal a que se ha hecho referencia en la Medida correspondiente, con el fin de asegurar una correcta gestión del Programa.

La cuantía pagada a 31/12/03 por este concepto es de 171.227,46 €.

4.2.5 Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención.

El Plan de información y publicidad recogido en el apartado 4 del Complemento de programa del PIC URBAN II Teruel, recoge las principales acciones que han de implementarse para dar a conocer a los beneficiarios últimos, y al conjunto institucional y social, las realizaciones planteadas en dicho Programa y la contribución y el papel que juegan el FEDER y las instituciones europeas en el mismo.

En cuanto a las medidas concretas adoptadas para dar información y publicidad a la intervención, tal como se ha indicado en su lugar, se halla en ejecución el contrato de servicios "Publicidad Plan Urban Teruel", que tiene como objeto la ejecución del Plan de



Acciones de Publicidad establecido en el Complemento de Programa. Durante el ejercicio 2003 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Ejecución y colocación de 4 carteles indicativos de gran formato localizados en puntos estratégicos de la ciudad (entrada zona URBAN).
- Publicación y distribución de una primera revista URBAN Teruel, gratuita, semestral, que sirva para divulgar la marcha y objetivos obtenidos en los diferentes proyectos del Plan, que entreviste a los responsables de los proyectos y enseñe al ciudadano el funcionamiento de la Sociedad Municipal.
- Publicación y distribución del primer folleto informativo de carácter general.
- Edición de un vídeo de presentación el Programa Urban II Teruel.
- Diseño y elaboración de CD multimedia.
- Diseño, ejecución y mantenimiento de la página Web URBAN TERUEL (www.urbanteruel.com).
- Presentación pública del Plan de comunicación del Programa Urban, llevada a cabo el día 6 de mayo de 2003 en el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Teruel con amplia difusión en los medios locales y regionales.

Además de esta publicidad de carácter general, las actuaciones concretas también van generando su propia difusión. Tal es el caso de la relativa a los carteles de obra y a la publicación de anuncios de licitación en los Boletines Oficiales y en la prensa local y regional, donde se hace constar la referencia a la cofinanciación del respectivo proyecto por la Unión Europea y el Ayuntamiento de Teruel. En especial, respecto a las actuaciones realizadas durante el año 2003, cabe destacar la difusión dada a la presentación del proyecto denominado "Centro Comercial Abierto" mediante las jornadas organizadas al efecto por la Asociación de Comerciante, Industriales y Profesionales del Centro Histórico de Teruel del 3 al 6 de octubre de 2003. También se ha dado una publicidad especial a la acción denominada "Apoyo lingüístico y cultural para inmigrantes", mediante la publicación de carteles y folletos informativos en varios idiomas, con el fin de con el fin de promocionar esta oferta formativa entre la población inmigrante residente en Teruel.

Por otro lado, al ser Teruel una ciudad pequeña, cualquier actuación llevada a cabo por las Administraciones Públicas resulta muy cercana al ciudadano. Esto mismo ha ocurrido con el PIC URBAN II Teruel. Ya desde su aprobación por la Comisión Europea, este Programa generó grandes expectativas entre los ciudadanos de Teruel. Desde entonces, todo lo relacionado con el PIC URBAN II Teruel ha tenido un reflejo permanente en los medios de comunicación locales y regionales (prensa, radio y TV local), lo que ha generado un amplio dossier de prensa que se conserva en el sede de la Sociedad Municipal. En este sentido, desde el inicio del Programa, se ha mantenido una estrecha relación con los medios de comunicación locales y regionales que han ido informando puntualmente de los pasos dados para la puesta en marcha y ejecución del PIC URBAN II Teruel, dando cobertura informativa al resultado de las reuniones mensuales celebradas por el Consejo de Administración.

Por último, y en cumplimiento de las medidas impuestas por el Reglamento 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, en lo que se refiere a la colocación de vallas o carteles informativos, edición de carteles y trípticos, y en todos los contratos y convenios suscritos se impone al contratista o entidad colaboradora la obligación de cumplir lo dispuesto por el citado Reglamento.



4.2.6. Propuesta de aplicación de la tasa de indización.

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la participación del FEDER en cada PIC estará sujeta a una indización del 2 % anual hasta el año 2003 y luego se determinará a precios de 2003 para los años 2004 a 2006. La tasa de indización aplicable durante los años 2004, 2005 y 2006 se determinará, en su caso, a más tardar el 31 de diciembre de 2003.

A este respecto, se propone que la cuantía resultante de la aplicación de la referida indización correspondiente a este PIC sea destinada a la Medida 1.3 (Conservación y valoración del patrimonio histórico y cultural).



5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo del PIC URBAN II Teruel en el que se establece la Declaración sobre las tareas a desarrollar con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de este Programa de Iniciativa Comunitaria, de acuerdo a los reglamentos y normativa comunitaria, la Administración Local y la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. han de garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.

Normas de competencia.

El PIC URBAN II Teruel no contempla ningún tipo de régimen de Ayudas de Estado, por lo que no resulta de aplicación la normativa comunitaria al respecto.

Adjudicación de contratos.

Todas las operaciones que están siendo financiadas en el marco del PIC URBAN II Teruel son contratadas directamente por la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. de conformidad con la normativa contractual pública y con las políticas y normativa comunitarias en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios. En este sentido, el órgano ejecutor del PIC URBAN II Teruel dispone, respecto de cada uno de uno de los proyectos, de un expediente donde figuran, entre otros documentos, las actas de cada uno de los contratos adjudicados.

En este sentido, todas las licitaciones que, en cumplimiento de la referida normativa, requieren publicidad han sido publicadas en el Diario Oficial correspondiente y, además, en dos periódicos de ámbito provincial y regional (Diario de Teruel y Heraldo de Aragón). A partir del ejercicio 2003 los anuncios de licitación y los pliegos de condiciones correspondientes se publican también en la web oficial del PIC URBAN II Teruel (urbanteruel.com), con el fin de ampliar la publicidad y facilitar la concurrencia de licitadores a las correspondientes convocatorias.

Los referidos anuncios de licitación siempre llevan la referencia de que se trata de proyectos incluidos en el Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Teruel, cofinanciado por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y Fondos FEDER de la Unión Europea.

Por último, en cuanto a la publicidad de las licitaciones se refiere, dada la gran visibilidad que las actuaciones del PIC URBAN tienen en la ciudad de Teruel, y además de los anuncios de licitación remitidos por la Sociedad Municipal, son los propios medios de comunicación los que anuncian a modo de noticia las respectivas convocatorias, así como su resultado.

Protección del Medio Ambiente

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, tal y como quedó detallado en el texto del PIC URBAN II Teruel, las medidas contempladas en el mismo son coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y



plasmados en el “Documento comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible”, así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales.

Respecto a las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2003 que implican una estrategia de actuación ambiental cabe señalar las siguientes:

- Ejecución de las obras de “Recuperación de zonas de esparcimiento” que ha supuesto la recuperación de forma respetuosa con el medio ambiente de las zonas tradicionales de esparcimiento de las Fuentes de “El Chorrillo”, “La Salud” y “Las Atarazanas”.
- Redacción del proyecto y adjudicación del contrato para la ejecución de la obra denominada “Recuperación medioambiental de la zona urban. Laderas de la ciudad. Teruel”, que tiene como objeto la adecuación de las laderas indicadas estabilizándolas y revegetándolas para que sirvan para uso y disfrute de los ciudadanos, consiguiendo la mejora de los accesos peatonales desde los barrios periféricos del Centro Histórico, la integración de estos espacios degradados en el entorno urbano y la mejora medioambiental de la Zona URBAN.
- Inclusión en los proyectos de renovación de pavimentos del Centro Histórico de la instalación de islas verdes de recogida selectiva.
- Ejecución de las obras contenidas en el “Proyecto para la eliminación de vertederos incontrolados en el término municipal de Teruel”, y que ha de tener por objeto la eliminación de dichos vertederos en la Zona Urban.
- Redacción del proyecto denominado “Instalación de energía solar térmica en el complejo polideportivo municipal de Los Planos”, lo que va a suponer una reducción del consumo de combustibles fósiles.
- En cuanto a la única actuación incluida en el Complemento de Programa que por su naturaleza podría exigir evaluación de impacto ambiental, la denominada “Avenida de Conexión de Barrios”, y previa elaboración de una Memoria Ambiental sobre la misma, se elevó consulta al órgano autonómico competente sobre si, en cumplimiento de la normativa autonómica, nacional y comunitaria, el referido proyecto habría de someterse o no al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. La Dirección General de Calidad Ambiental, del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, con fecha 28 de Julio de 2003, ha resuelto no someter el citado proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, si bien impone la obligación de efectuar un proyecto de medidas preventivas y de corrección de impactos que ha de incorporarse al proyecto constructivo.

Por último, tal como consta en el Complemento de Programa, el Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel ha expedido un certificado en el que se señala que no es probable que el proyecto URBAN II Teruel tenga repercusiones significativas sobre lugares de Importancia Comunitaria (LIC) incluidos en la Red Natura 2000, ya que la zona URBAN se encuentra alejada de las áreas propuestas para su inclusión en la mencionada Red.

Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y eliminación de desigualdades.

Como complemento a las actuaciones realizadas por la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Teruel, El PIC URBAN II Teruel contempla una serie de acciones dirigidas al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y a la lucha contra la exclusión social. En general se priorizan las actuaciones dirigidas a la igualdad de oportunidades y a la integración de colectivos marginados y, en especial, respecto a las



Medidas incluidas en el **Eje 3** (Integración de marginados y acceso a los servicios básicos) todas las actuaciones incluidas tienen este objetivo.

En este sentido, se ha procedido a priorizar a las mujeres y a los colectivos en riesgo de exclusión social entre las personas atendidas en las diferentes acciones y programas que se han puesto en marcha:

Centro Comercial Abierto: Su ejecución se lleva a cabo en colaboración con la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico, con clara presencia de mujeres en su Junta Directiva y cuya gerente también es mujer, lo que garantiza el respeto a sus intereses desde el punto de vista organizativo habida cuenta de su representatividad.

Cursos de formación de inmigrantes: Se ha suscrito un convenio de colaboración con la Asociación FEYDA de Teruel, entidad sin ánimo de lucro, para la realización de un curso de formación de trabajadores inmigrantes, especialmente dirigido a mujeres, y que, a su vez, ha sido impartido por mujeres voluntarias pertenecientes a dicha Asociación. Asimismo se ha formalizado un acuerdo de colaboración con el Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón para la impartición de cursos de formación lingüística y cultural de las personas inmigrantes que trabajan en Teruel como medio para facilitar su inserción social, laboral y cultural.

Taller de empleo de recuperación de ropa usada: Se ha suscrito un convenio de colaboración con CARITAS Diocesana de Teruel para la creación de un taller de formación e inserción para mujeres que incluye materias en el área de formación profesional específica en el campo de la lavandería, costura y plancha, y orientación laboral. Las personas a las que va dirigido el proyecto son mujeres en situación de exclusión, pertenecientes a colectivos con diversas problemáticas sociales, fundamentalmente minorías étnicas, inmigrantes, paradas de larga duración y con cargas familiares.

La *eliminación de barreras arquitectónicas*, acción que se lleva a cabo paralelamente a la ejecución de las obras de renovación de pavimentos del Centro Histórico, está dando una respuesta adecuada a la antigua y reiterada demanda de las asociaciones de disminuidos físicos en este sentido.

Asimismo, se han mantenido numerosas reuniones con los colectivos implicados para la ejecución de otras actuaciones encaminadas a la eliminación de desigualdades, como es el caso del proyecto denominado *Creación de un Centro Especial de Empleo para disminuidos psíquicos*, que se va a ejecutar en colaboración con la "Asociación de Padres de Hijos Disminuidos Psíquicos Angel Custodio", entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública que tiene como fin social favorecer la integración social y laboral de las personas disminuidas psíquicas.

Por otro lado, se deja constancia de que el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud, Servicios Sociales, Políticas de Igualdad, Sanidad y Salubridad del Ayuntamiento de Teruel es el Vicepresidente Primero del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., lo que garantiza la participación de los órganos competentes en la materia, así como una adecuada coordinación entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. en la ejecución de las actuaciones de carácter social.



Por último, y por lo que respecta a este órgano ejecutor en relación con la integración del principio de igualdad de oportunidades, se hace constar que, como consecuencia de los resultados de las elecciones locales celebradas en el mes de mayo del ejercicio de referencia, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. esta presidido por la Sra. Alcaldesa y cuenta con una Consejera Delegada encargada de la gestión ordinaria y de la coordinación de la ejecución de todas las actuaciones incluidas en el PIC URBAN Teruel.



Anexo modificaciones PIC y Complemento de Programa



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL P.I.C. URBAN II TERUEL (2001-2006)

La Comisión Europea adoptó el 23 de noviembre de 2001 la Decisión de aprobación del Programa de Iniciativa Comunitaria (en adelante PIC) URBAN II-Teruel con el nº C(2001)2806, con un gasto elegible de 21.000.000 euros y con una ayuda FEDER de 10.500.000 euros.

El Complemento de Programa del PIC URBAN II Teruel fue aprobado por el Primer Comité de Seguimiento celebrado en la ciudad de Jaén el día 25 de febrero de 2002.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales, y con el fin de valorar la eficacia de las intervenciones estructurales, durante el último trimestre del ejercicio 2003 se llevó a cabo la evaluación intermedia del PIC URBAN II Teruel por un evaluador independiente seleccionado al efecto por la Autoridad de Gestión.

Como consecuencia de la evaluación intermedia realizada, y durante el período de ejecución del Programa, se han puesto de manifiesto diversos aspectos que aconsejan la revisión del Programa y del Complemento de Programa.

En este sentido, el equipo evaluador recomienda en su Informe de Evaluación Intermedia, entre otros extremos:

- *Dar una pronta respuesta administrativa a las propuestas de modificación de actuaciones realizada por el equipo de gestión del PIC URBAN de Teruel, ya que aseguran la coherencia global del Programa, y refuerzan actuaciones clave para la consecución de los objetivos generales planteados.*
- *Asimismo, ante las deficiencias detectadas en los indicadores en términos de cuantificación, se consideran oportunos y coherentes los cambios propuestos por el equipo gestor.*
- *Resolver la falta de correspondencia detectada entre los valores incluidos en el CdP y los manejados por el equipo gestor para los indicadores 5 y 6 incluidos en los "core indicadores".*
- *Ajustar algunos indicadores para asegurar que reflejan el efecto sobre la Igualdad de Oportunidades y el Medio Ambiente en todas las actuaciones que intervienen en este ámbito.*

Por ello, a continuación se incluye una propuesta de revisión de diversos errores del PIC, así como una propuesta de modificación de las actuaciones incluidas en el Complemento de Programa y de los indicadores de ejecución recogidos en el mismo.

1.- PROPUESTA DE REVISIÓN DEL PIC.

Respecto al Programa Urban II Teruel, se han detectado errores relativos a la delimitación de la zona urban, a la lista de indicadores de evolución del contexto socioeconómico y a los "core indicators" contemplados en el citado PIC que aconsejan su revisión.



En cuanto a la **delimitación de la zona urban** en el PIC, se ha constatado una contradicción entre la definición textual de la misma y su plasmación en el plano. En este sentido, en el punto 1 del PIC (Delimitación de la zona de acción), se establece que *“La zona de acción URBAN que se propone se corresponde con el conjunto urbano de la ciudad de Teruel”,* así como que *“La delimitación precisa de la zona URBAN se corresponde con el suelo urbano y urbanizable de la ciudad, ordenado por el Plan General de Ordenación Urbana de 1985, aún vigente, y el suelo no urbanizable de sus inmediaciones (Vid. Fig. Plano de delimitación Zona Urban)”*.

No obstante, a continuación de esta definición, se incluyen dos planos, el del PGOU de 1985 y el de delimitación de la Zona Urban que no coinciden en su integridad, ya que en este último se deja fuera parte del suelo urbanizable citado en la delimitación descrita textualmente.

Por otro lado, se ha constatado respecto a la acción más importante para la ciudad de Teruel desde el punto de vista económico y social, la “Avenida de Conexión de Barrios”, que su trazado discurre, en parte, fuera de la zona urban, cuando en la memoria que sirvió de base para la solicitud del Programa consta un plano de la citada acción donde ya se fijaba su trazado definitivo que no ha sido modificado.

Por tanto, se trata de un error en la delimitación precisa de la zona urban que sería conveniente subsanar, dado que la citada obra de infraestructura, muy demandada por la ciudadanía, conectará entre sí las dos principales vías de comunicación de la ciudad (Avenida de Sagunto y Carretera de Alcañiz), contribuirá a descongestionar las Rondas del Centro Histórico, y favorecerá la comunicación de barrios tradicionalmente aislados (San Julián, El Arrabal y El Carrel). Todo ello ha de contemplarse a la vista de la próxima puesta en servicio de la Autovía Somport-Sagunto, dado que la entrada principal a la ciudad se producirá por la Carretera de Alcañiz, actualmente ya muy saturada.

Por último, ha de señalarse que esta corrección en la delimitación de la zona urban no implica un aumento de la población de la misma ya que, de conformidad con el PIC Urban II Teruel y la Decisión de aprobación, el Programa afecta a la totalidad de la ciudad, por lo que tampoco se vería afectada la ratio inversión en euros/habitante.

Asimismo, como consecuencia de la recopilación de datos llevada a cabo para la evaluación intermedia, **se han detectado errores en la lista de indicadores de evolución del contexto socioeconómico del PIC respecto de los valores atribuidos a algunos de ellos durante la anualidad 2000.** Dichos errores provocan una distorsión de la realidad, ya que los valores atribuidos a algunos de estos indicadores en la situación de partida no se ajustan a la realidad y hacen imposible una comparación fiable entre distintas anualidades, por lo que resulta conveniente proceder a su revisión.

Por ello, a continuación se incluye un nuevo cuadro comprensivo de la lista de indicadores del contexto socioeconómico que se propone para sustituir al incluido en el Programa.



Lista de indicadores de evolución del contexto socioeconómico zona URBAN Teruel

Tabla mínima de indicadores		2000	2003	2006
1	Número de habitantes de la zona URBAN	30.047	31.219	33.000
2	Superficie zona URBAN (Km2)	9,030	9,030	9,030
3	Desempleo			
	- tasa de desempleo total	10,14	7,40	6,50
	- proporción de parados de larga duración con respecto al desempleo total	0,29	0,29	0,27
4	Número de empresas (por cada 1000 habitantes)	94,95	105,41	110
5	Porcentaje de personas ayudadas por las administraciones públicas con respecto a los habitantes de la zona URBAN (pobres, drogadictos)	5,6	6,2	6,2
6	Porcentaje de inmigrantes/minorías/refugiados/ étnicos con respecto a los habitantes de la zona URBAN	2,22	4,49	7,50
7	Formación/Educación			
	- porcentaje de fracaso escolar	12,30	11,40	10,20
	- porcentaje de población con formación universitaria	9,19	18,50	19,00
	- puestos disponibles en guarderías por 1000 habitantes	6,32	11,21	12,30
8	Criminalidad/seguridad (total de delitos por cada 10.000 habitantes)	86	65	63
9	Situación demográfica			
	- porcentaje de la población de la zona URBAN menor de 16 años	18%	17%	16%
	- porcentaje de población de la zona URBAN mayor de 60 años	23%	24%	25%
10	Alojamiento medio (m2 de vivienda por habitantes)	23,4	33,06	38,50
11	Medio ambiente/transportes públicos			
	- porcentaje de superficie de espacios verdes con respecto a la superficie total de al zona URBAN	0,85	2,02	2,75
	- longitud de la red de transporte público de la zona URBAN	17,65 km	28,64 km	33 km
12	Superficie de vías públicas con relación a la superficie total de la zona URBAN	4,82%	5,60%	7,20%
13	Transportes			
	- total anual de usuarios de los transportes públicos	736.352	1.005.086	1.100.000
	- longitud de las pistas para bicicletas	0	2.466 m	6.098
	- tiempo medio de espera de los transportes públicos	60 min.	33 min.	28 min.
	- velocidad media de los transportes públicos	15km/h	17,10Km/h	20 km/h
14	Infraestructuras sociales			
	- salud (total de médicos por 1000 habitantes)	8,98	9,48	10,05
	- ocio (total de miembros de asociaciones deportivas y culturales por 1000 habitantes)	324,10	358,37	370,12
15	Nuevas tecnologías de la información y la comunicación			
	- número de puestos informáticos de acceso a internet accesible para el público por 1000 habitantes	0	0,03	0,2



Por último, respecto a los “core indicators” del PIC, el equipo de evaluación recomienda resolver la falta de correspondencia detectada entre los valores incluidos en el CdP y los manejados por el equipo gestor para los indicadores 5 y 6 incluidos en los “core indicators”.

Además de esta recomendación realizada por el equipo evaluador, se hace constar la existencia de indicadores que se refieren a actuaciones que fueron excluidas con motivo de la aprobación del CdP (renovación del servicio de transporte público) y de aquellos otros referidos a actuaciones que se pretenden suprimir con motivo de la modificación del CdP que se propone a continuación (creación de guarderías en zonas deficitarias).

Por todo ello, se propone revisar la lista de indicadores clave para el seguimiento de la intervención (“core indicators”) a la luz de los datos aportados por los servicios técnicos municipales con motivo de la Evaluación Intermedia, que son los manejados por el equipo gestor, conforme al cuadro que se incluye a continuación. Asimismo, al final del presente documento se incluye una propuesta de modificación de los indicadores de ejecución del CdP con el fin de resolver la falta de correspondencia puesta de manifiesto por el equipo evaluador y con el objeto de ajustar todos ellos a las actuaciones que se van a realizar.

Lista de indicadores clave para el seguimiento de las intervenciones de URBAN (“core indicators”)

		2000	2003	2006
1	Número de empleos existentes en el 2000: Número de empleos creados por URBAN (mujeres/hombres)	3.411 m. 7.958 h.	50 hombres	40 mujeres 60 hombres
2	Número de empresas existente en el 2000: Número de microempresas/empresas creadas por URBAN	2.853	1	3
3	Número de PME ayudadas por URBAN			
4	Número de participantes en medidas de formación/calificación profesional en el 2000: 753 Número de participantes en medidas de formación/calificación profesional de URBAN	753	40 mujeres 40 hombres	300 mujeres 200 hombres
5	Superficie de espacios verdes en el 2000: Superficie de espacios verdes creados o rehabilitados por URBAN	76.760 m2	700 m2	18.000 m2
6	Superficie de espacios públicos en el 2000: Superficie de espacios públicos creados o rehabilitados por URBAN	29.970 m2	5.467 m2	10.533 m2
7	Superficie de edificios públicos en el 2000: Superficie de edificios públicos creados o rehabilitados por URBAN	5.500 m2	0	2.450 m2
8	Nº de plazas en guarderías (preescolares y/o escolares) en el año 2000: Nº de plazas creadas en guarderías (preescolares y escolares) por URBAN			
9	Longitud de red de transporte público en el 2000: Aumento de la red de transporte público debido a URBAN			
10	Longitud de red de pistas para bicicletas en el 2000: Aumento de la longitud de la red de pistas para bicicletas debido a URBAN	0	0	3.632 m.



2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PROGRAMA.

Tal como se ha indicado anteriormente, como consecuencia de los trabajos preparatorios de la evaluación intermedia, y durante el período de ejecución del Programa desde su puesta en marcha, se han puesto de manifiesto diversos aspectos que aconsejan la modificación de algunas de las actuaciones incluidas en el Complemento de Programa.

A continuación se señalan las causas que justifican esta propuesta de modificación del Complemento de Programa.

- **Acciones previstas en el Complemento de Programa que no encajan en la Medida en que aparecen incluidas.** Conforme consta en la introducción del Complemento de Programa aprobado por el primer Comité de Seguimiento, en el mismo se acordó efectuar un esfuerzo de concentración y síntesis en el número de Medidas del mismo. En consecuencia fueron suprimidas las Medidas 1.5, 2.5, 3.2, 3.3, 4.2, 5.4 y 6.2. No obstante, fueron mantenidas todas las acciones planteadas inicialmente mediante su reubicación en otras Medidas distintas de las originales.

Por ello, existen acciones que no encajan en la Medida en la que finalmente fueron incluidas y que sería conveniente ubicarlas en las Medidas adecuadas.

- **Medidas con escasa dotación financiera y gran cantidad de acciones.** Asimismo, fruto de lo anterior y tal como se puso de manifiesto en el citado Comité de Seguimiento, en el Complemento de Programa del PIC Urban II Teruel existen Medidas con pequeña dotación económica y gran cantidad de acciones. Por ello, se considera conveniente proceder a la supresión de algunas de las acciones contempladas con el fin de optimizar los resultados del PIC.
- **Acciones insuficientemente definidas.** Existen acciones, cuya falta de definición en la descripción de las mismas, genera una gran dificultad a la hora de ejecutarlas, por lo que resulta conveniente proceder a concretar su contenido con el fin de facilitar su ejecución.
- **Acciones ejecutadas al margen del PIC.** Asimismo, algunas de las acciones contempladas en el Complemento de Programa ya han sido realizadas por el Ayuntamiento al margen del PIC URBAN II Teruel, por lo que carece de sentido mantenerlas en el mismo. Asimismo, existen acciones que ya se están ejecutando o se van a ejecutar también fuera del PIC, bien directamente por el Ayuntamiento, bien en colaboración con otras Administraciones, por lo que igualmente procede su eliminación del Complemento de Programa.
- **Acciones que pueden generar duplicidad con otras realizadas por otras instituciones y agentes sociales.** Como consecuencia de las conversaciones mantenidas con los agentes sociales implicados para la puesta en marcha de algunas de las acciones incluidas en el Complemento de Programa, existen algunas de ellas cuya ejecución supondría una duplicidad con las ya realizadas por otras instituciones y agentes sociales. El ejemplo más evidente de tal situación lo encontramos en los cursos de formación laboral programados. Actualmente existe en la ciudad de Teruel una gran oferta gratuita de este tipo de cursos (Equal Teruel, Instituto Aragonés de Empleo, Cámara de Comercio, sindicatos, ...)



Por ello, en la presente propuesta se apuesta por reforzar las acciones de formación laboral dirigidas a colectivos marginados (mujeres, inmigrantes, disminuidos físicos y psíquicos), así como las necesarias para la dotación de las infraestructuras necesarias para ello.

- **Indicadores de ejecución.** Por último, la ejecución del programa hasta la fecha ha puesto de manifiesto la existencia de dificultades para el tratamiento de los indicadores de ejecución recogidos en el Complemento de Programa. Por ello, en el supuesto de que el mismo sea objeto de revisión, se hará necesaria la modificación de las fichas técnicas de indicadores.

No obstante la supresión de algunas de las acciones contempladas en el Complemento de Programa que la presente propuesta de revisión conlleva, se considera necesaria la realización de todas ellas de manera que no se desvirtúe la estrategia del proyecto consistente en la regeneración y revitalización de la ciudad, pero sin incurrir en duplicidades con otros programas, pues se estarían despilfarrando recursos.

Por todo lo anterior, a la vista de las causas expuestas y por razones de buena gestión financiera, se considera necesario proceder a una revisión de las acciones contenidas en el Complemento de Programa, lo que ha de conllevar la necesaria modificación del mismo de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación, con el fin de optimizar así los resultados del PIC URBAN II Teruel.

Respecto a la modificación que a continuación se propone, el equipo evaluador hace constar en su informe lo siguiente:

“Bajo el punto de vista del equipo evaluador, los cambios propuestos por el equipo gestor del PIC URBAN de Teruel resultan adecuados, por cuanto van a permitir una concentración de recursos en aquellas actuaciones que se consideran estratégicas, dando solución a las deficiencias manifestadas en el Complemento de Programa, donde se planteaban múltiples actuaciones con escasa dotación financiera que hubieran significado una dispersión de energías y una disminución importante del impacto buscado. Además, por vez primera se definen algunas actuaciones cuya falta de concreción previa dificultaba en gran medida su propia materialización; y se reorientan algunas actuaciones que, o bien ya han sido ejecutadas con cargo a otras fuentes de financiación, o bien ya son cubiertas por otras entidades públicas y privadas.

Las modificaciones no conllevan trasvases de presupuesto entre ejes, sino entre acciones de un mismo Eje; están suficientemente razonadas; son coherentes con el objetivo general del Programa y se prevé que generen impactos positivos en términos de concreción de actuaciones, y concentración de recursos y energías.

Con respecto a la propuesta de revisión de indicadores, el equipo evaluador la considera correcta en términos generales por cuanto va a facilitar un mejor seguimiento de la ejecución de las actuaciones.”

Por todo ello, a continuación se exponen las acciones actualmente incluidas en el Complemento de Programa, con indicación de las acciones afectadas por las modificaciones que se proponen.



Asimismo, se adjunta como anexo un cuadro comprensivo del nuevo plan financiero vinculado a las modificaciones propuestas, y en el que se puede observar que, en ningún caso, se altera el gasto elegible ni la ayuda FEDER de los Ejes y anualidades del PIC.

Finalmente, se incluye un cuadro sintético con la propuesta de revisión de los indicadores de ejecución del Complemento de Programa.

EJE 1. UTILIZACIÓN MIXTA Y REURBANIZACIÓN DE TERRENOS ABANDONADOS DE MODO COMPATIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE.

Medida 1.2. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.

Acciones previstas en el Complemento de Programa:

- Construcción de Edificio Multiusos
- Renovación del Antiguo Asilo bajo los viaductos y acondicionamiento del mismo para centro socio cultural y asociaciones de vecinos
- Ampliación de la dotación de material de bibliotecas municipales
- Equipamiento relativo al Centro de Día del Ensanche

Respecto de esta medida se propone la supresión de la acción denominada "Equipamiento relativo al Centro de Día del barrio del Ensanche para poder acometer nuevas actividades para los usuarios".

Esta acción se incluyó en el Complemento de Programa para completar el equipamiento del citado Centro de Día, en concreto para la instalación del sistema de aire acondicionado. Dicha instalación fue acometida directamente por el Ayuntamiento previamente al inicio de la Ejecución del Programa y, por tanto, ya se encuentra ejecutada.

Medida 1.3. Conservación y valorización del patrimonio histórico y cultural.

Respecto de esta medida no se propone ninguna modificación de actuaciones, salvo que la cuantía resultante de la aplicación de la indización sea destinada a la misma, tal como se ha hecho constar en el punto 4.2.6 del Informe.

Medida 1.4. Aumento de la seguridad y la prevención de la criminalidad incluyendo la participación de los vecinos en el diseño de la vigilancia Urbana, mejora del alumbrado público, vigilancia mediante circuito cerrado de televisión. Asesoramiento sobre seguridad y prevención.

Acciones previstas en el Complemento de Programa:

- Instalación de cámaras de vigilancia en el Polígono Industrial La Paz.
- Sonorización del Centro Histórico
- Charlas informativas y folletos dedicados/as a la difusión y concienciación de los ciudadanos acerca de la seguridad en la Ciudad



Respecto de esta medida, se propone la supresión de la acción denominada “Sonorización del Centro Histórico”, ya que va a ser ejecutada con cargo al “Plan de Excelencia Turística en Teruel”, en el que participan el Ayuntamiento de Teruel, la Asociación Empresarial provincial de Hostelería y Turismo de Teruel, la Comunidad Autónoma y la Administración Central. En su lugar se pretende llevar a cabo otra acción denominada “Incremento del alumbrado público en zonas oscuras del Centro Histórico para aumento de la seguridad”.

EJE 2. EMPRESARIADO Y PACTOS A FAVOR DEL EMPLEO.

Medida 2.1. Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economía social, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYME).

Acciones previstas en el Complemento de Programa:

- Página web comercio electrónico
- Biblioteca del Arrabal: Equipamiento para acceso Internet y Servicios de correo electrónico
- Aula de informática pública
- Escuelas municipales de teatro y danza

Se considera conveniente proceder a la supresión de la acción denominada “Biblioteca del Arrabal: Equipamiento para acceso a Internet y servicios de correo electrónico” por considerar que la misma no encaja en la Medida en que se encuentra encuadrada y porque supone una duplicidad con la denominada “Aula de informática pública”.

Respecto a la acción denominada “Aula de informática pública”, mediante la que, de conformidad con el Complemento de Programa, “se pretende acondicionar espacios para poder entrar en contacto con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación por parte de toda la ciudadanía”, se considera que su correcta ubicación sería en la **Medida 6.1** (Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad, educación y cultura), sin que, en ningún caso, dicha reubicación suponga traspaso de financiación entre medidas de distintos Ejes.

Medida 2.2. Mejora de la competitividad del tejido empresarial existente, creación de centros de servicios, fomento de sistemas para transferencias de tecnología, potenciación del asociacionismo, etc.

Acciones previstas en el Complemento de Programa:

- Centro Comercial Abierto
- Convenio CIE-Cámara de Comercio-DGA-FSE
- Guarderías en zonas deficitarias

Se propone la sustitución de la acción denominada “Convenio CIE-Cámara de Comercio-DGA-FSE”: para impartir cursos encaminados a cubrir la demanda laboral que las acciones prorroguen” por otra denominada “Mejora de Gestión Comercial”, por considerar que actualmente existe en la ciudad de Teruel una gran oferta gratuita de este tipo de cursos (Equal Teruel, Instituto Aragonés de Empleo, Cámara de Comercio, sindicatos,...)



y su ejecución supondría una duplicidad con las ya realizadas por estos programas y agentes sociales. La acción de "Mejora de Gestión Comercial" que se propone consiste en llevar a cabo, en colaboración con la Cámara de Comercio e Industria de Teruel, un programa de diagnóstico de los comercios de Teruel que serán analizados individualmente y con el apoyo de expertos profesionales que realicen propuestas que mejoren la gestión de los establecimientos en las áreas de gestión económica y financiera, imagen del establecimiento, atención al cliente, comunicación y nuevas tecnologías. El programa se completaría con el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en aplicación del mismo por los comercios que participen y con la elaboración de un manual tipo para autodiagnósticos por parte de aquellos que no participen en esta ocasión o de los que se establezcan en un futuro.

Asimismo, se propone la supresión de la acción denominada "Guarderías en zonas deficitarias", dado que, de los datos ofrecidos por la Asociación de Guarderías y Jardines de Infancia de Teruel, se desprende que la iniciativa privada cubre con creces la demanda existente de este servicio, tratándose en general de empresas en régimen de autoempleo femenino.

Como consecuencia de las citadas modificaciones, se propone traspasar la cantidad de 312.675,00 Euros de la **Medida 2.2** a la **Medida 2.1.**, con el fin de reforzar la acción denominada "Escuelas municipales de teatro y danza: como acciones formativas de potenciales cooperativas o empresas relacionadas con los cursos a impartir, encaminadas a la promoción y difusión cultural de la capital".

Medida 2.7. Acciones de formación dirigidas a colectivos desempleados, así como a los trabajadores en activo para la actualización de su capacitación y su adaptación a la nueva organización del trabajo y a las tecnologías de información y comunicación, dando prioridad a los itinerarios integrados de inserción profesional y al desarrollo de nuevas fuentes de empleo.

Acciones previstas en el Complemento de Programa:

- Formación medioambiental.
- Creación de una oficina de teletrabajo.

Se propone la supresión de esta medida y el traspaso de su dotación financiera a la **Medida 2.1** por las siguientes razones:

En cuanto a la acción denominada "Formación medioambiental", se propone su supresión por considerar, tal como se ha indicado reiteradamente, que actualmente existe en la ciudad de Teruel una gran oferta gratuita de este tipo de cursos, y su ejecución supondría una duplicidad con las ya realizadas por estos programas y agentes sociales.

Respecto a la denominada "Creación de una oficina de teletrabajo", al igual que se ha expuesto en relación con la acción denominada "Aula de informática pública", y vinculada a ella con el fin de optimizar los recursos disponibles, se considera que su correcta ubicación sería en la **Medida 6.1** (Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad, educación y cultura), sin que en ningún caso dicha reubicación suponga traspaso de financiación entre medidas de distintos Ejes.



EJE 3. INTEGRACIÓN DE MARGINADOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS.

Medida 3.1. Planes de educación y formación integrada y personalizada para la reinserción de colectivos desfavorecidos y marginados, formación lingüística personalizada, orientados particularmente a las necesidades específicas de las minorías.

Acciones previstas en el Complemento de Programa:

- Asentamiento de transeúntes
- Cursos de formación de inmigrantes
- Acondicionamiento de edificios
- Asistencia a enfermos alcohólicos

Respecto de esta medida se propone la supresión de la acción denominada "Asentamiento de transeúntes. Programa dirigido a personas de paso por Teruel para poder reinsertarlos en el mercado laboral" ya que, dadas las dudas surgidas sobre la elegibilidad de la financiación de un centro donde pudiera pernoctar esta población marginal, el citado programa se está ejecutando directamente por el Ayuntamiento de Teruel a través de un convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Teruel, por lo que carece de sentido mantenerlo en el PIC.

Ello va a permitir reforzar la acción ya puesta en marcha denominada "Cursos de formación de migrantes, cuyo objeto reside en dar apoyo lingüístico y cultural a las personas que trabajando en Teruel tengan dificultades de comunicación o de comprensión de la cultura del lugar en el que trabajan". Esta acción puesta, que ha sido puesta marcha durante el ejercicio 2003, ha tenido muy buena acogida por parte de este colectivo en constante aumento en la ciudad de Teruel.

Medida 3.4. Creación y mantenimiento de estructuras de apoyo, información, sensibilización y orientación que resulten necesarias para garantizar la efectividad de las acciones que se ponen en marcha.

Acciones previstas en el Complemento de Programa:

- Asuntos Sociales del Ayuntamiento
- Oficina de integración laboral
- Reproducción monumentos braille
- Detección precoz de toxicomanías
- Teléfono de asistencia

En relación con esta medida, y habida cuenta de la falta de definición de las acciones a realizar, se propone sustituir la actuación denominada: "Asuntos sociales del Ayuntamiento. Con acciones encaminadas a mantener estructuras de apoyo y orientación a determinados colectivos. (Acción en el Centro de Día del Ensanche, apoyo a familias de renta baja, ...)" por la siguiente: "Centro Municipal de Inserción Sociolaboral". Se pretende con esta acción llevar a cabo el acondicionamiento de espacios en el Antiguo Asilo de San José para destinarlos a la prestación de servicios de inserción sociolaboral para colectivos en riesgo o situación de exclusión social, mediante la ejecución de las restantes acciones incluidas en la medida. Como paso previo se pretende conseguir la



coordinación de las actuaciones realizadas por todas las administraciones y colectivos sociales que trabajan en este campo en la ciudad de Teruel mediante la inclusión en esta Medida de una acción denominada “Elaboración de Guía de Servicios Sociales”.

Por otro lado, se propone la supresión de la acción denominada “Reproducción monumentos braille”, ya que la misma va a ser ejecutada con cargo al citado “Plan de Excelencia Turística de Teruel”.

Medida 3.5. Creación de escuelas-taller y centros de formación. Acondicionamiento y mejora de los existentes.

Acciones previstas en el Complemento de Programa:

- Talleres de empleo de moldeado, restauración de monumentos, recuperación de oficios artesanales, recuperación de ropa.
- Creación de un centro especial de empleo para disminuidos psíquicos.

Respecto de esta medida se propone una nueva descripción de los talleres de empleo contemplados en la misma. Se considera conveniente la supresión del taller de empleo de restauración de monumentos porque ya ha sido llevado a cabo por el Ayuntamiento de Teruel en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo.

Asimismo, se propone la supresión de los talleres de empleo de moldeado y recuperación de oficios artesanales por no adaptarse al espíritu del Eje en que se encuadran (Integración de marginados y acceso a los servicios básicos) y, en su lugar, se considera conveniente la inclusión de una nueva acción denominada “Taller de empleo y formación sobre la realización de maquetas” especialmente dirigido a personas disminuidas físicas con la finalidad de crear un Centro Especial de Empleo para este colectivo.

Por último, se mantiene el denominado “Taller de empleo de recuperación de ropa” especialmente dirigido a mujeres en riesgo de exclusión social, así como la acción denominada “Creación de un centro especial de empleo para disminuidos psíquicos”. A este respecto, y tal como se hizo constar en el Segundo Comité de Seguimiento, se ha detectado un error tipográfico en el Complemento de Programa que al referirse a esta acción la define como “Creación de centro de día para disminuidos psíquicos”, cuando en realidad se trata de la construcción de un “Centro Especial de Empleo para disminuidos psíquicos”.

EJE 4. INTEGRACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMUNICACIONES.

Medida 4.1. Mejora y reorganización de los sistemas de transporte, incluyendo la integración de la red de transporte, introducción del cobro en las vías urbanas, creación de zonas sin tráfico rodado, sistema de control de tráfico inteligente y aparcamientos disuasorios.

Acciones previstas en el Complemento de Programa:

- Adecuar los sistemas de transporte público
- Avenida de conexión de barrios
- Sistema inteligente de control de tráfico
- Recuperación de zonas de esparcimiento



- Creación de red verde
- Recuperación medioambiental de la zona URBAN
- Adecuación de las riberas del río Turia

Respecto de esta medida se propone la supresión de la acción denominada “Adecuar los sistemas de transporte público”, con la que se pretendía la renovación del parque de autobuses urbanos, dado que se trata de una acción que ya ha sido ejecutada satisfactoriamente por el Ayuntamiento de Teruel, lo que ha supuesto una mejora sustancial en la prestación del servicio.

Asimismo, se propone la supresión de la acción denominada “Sistema inteligente de control de tráfico que regule el tráfico en función de los problemas de tráfico existente en el centro de la ciudad, favoreciendo así el uso del transporte público” por considerar que, tras la aprobación del Plan de Peatonalización del Centro Histórico, carece de sentido la citada acción.

Por otra parte, se propone la sustitución de la acción “Creación de red verde” por la denominada “Mejora de accesos peatonales de los barrios periféricos y acondicionamiento del entorno”.

EJE 5. REDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS; GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL RUIDO; REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA A BASE DE HIDROCARBUROS.

Medida 5.1. Reducción y tratamiento de residuos; gestión eficaz del agua y reducción del ruido; reducción del consumo de energía a base de hidrocarburos.

No se propone ninguna modificación respecto de esta Medida.

Medida 5.3. Acciones para reducir el consumo de agua y fomentar el aprovechamiento del agua de lluvia y una gestión más eficaz de recursos humanos.

Acciones previstas en el Complemento de Programa:

- Revisión de redes y contadores
- Programa de energía solar
- Huertos ecológicos

Se propone la supresión de esta medida y el traspaso de su dotación financiera a la **Medida 5.4** (Fomento de la eficiencia energética y de la reducción del consumo y de las fuentes de energía renovables) por las siguientes razones:

Se considera procedente la supresión de la acción denominada “Revisión de redes y contadores” por tratarse de una acción que se va a ejecutar por la empresa mixta SASTESA a partir del 31 de octubre de 2003, con cargo al convenio de colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Teruel y la Exma. Diputación Provincial Teruel.

Asimismo, se considera conveniente proceder a la recuperación de la **Medida 5.4** (Fomento de la eficiencia energética y de la reducción del consumo y de las fuentes de



energía renovables), que consta en el PIC y que fue suprimida del Complemento de Programa con motivo de la refundición llevada a cabo para su aprobación, y con el fin de encuadrar adecuadamente la acción denominada "Programa de energía solar".

Asimismo, se propone la supresión de la acción denominada "Huertos ecológicos", ya que va a ser ejecutada directamente por el Ayuntamiento.

EJE 6. DESARROLLO DEL POTENCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN.

Medida 6.1. Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad y cultura.

Acciones previstas en el Complemento de Programa:

- Conexión vía Internet de demandantes de empleo con red comercial y empresarial.
- Posibilitar la búsqueda de trabajo a través de Internet y difundir el uso de las nuevas tecnologías entre los ciudadanos de Teruel, en el seno de la sociedad de la información.
- Promover la formación laboral para la inserción creando una relación directa entre desempleados y ofertas laborales, donde la formación de los ciudadanos sea paso previo a su incursión en el mercado de trabajo.
- Web administrativa del Ayuntamiento de Teruel.
- Canalización subterránea de cable.
- Creación de quioscos informáticos de promoción turística.
- Apertura de ventanilla única.

Tal como se ha indicado anteriormente, se propone trasladar a esta medida las siguientes acciones:

- Aula de informática pública
- Creación de una oficina de teletrabajo.

Todo ello sin que en ningún caso dicha reubicación suponga traspaso de financiación entre medidas de distintos Ejes y por considerar que así se conseguiría su correcta ubicación.

Por otro lado, con la modificación propuesta se conseguiría una completa correlación de las citadas acciones con otras tres de las acciones incluidas en la medida 6.1, evitando, además, la duplicidad que supondría mantenerlas como constan en el Complemento de Programa.

Por todo ello, se propone la siguiente relación de acciones para la **Medida 6.1**:

- Aula de informática pública.
- Oficina de teletrabajo y teleformación.
- Apertura de ventanilla única.
- Web administrativa del Ayuntamiento de Teruel.
- Creación de quioscos informáticos.
- Canalización subterránea de cable.



Medida 6.3. Apoyo a las autoridades locales para la transferencia de conocimientos específicos y tecnológicos adquiridos con las experiencias realizadas en las ciudades de la Comunidad Europea.

Acciones previstas en el Complemento de Programa:

- Creación de la Oficina de Transferencia con la UE.
- Difusión Plan URBAN.

Se propone la supresión de esta **Medida** y el traspaso de su dotación financiera a la **Medida 6.1** por las razones que se indican a continuación.

Para la puesta en marcha de la Oficina de Transferencia con la Unión Europea, contemplada en esta medida, mediante la formación de un grupo de personas dedicadas a la búsqueda de información en cuanto a desarrollo de iniciativas y asimilación de otras experiencias comunitarias, con fecha 13 de septiembre de 2002 se elevó consulta a la Autoridad de Gestión sobre la posibilidad de ejecutar el citado proyecto mediante el sistema de becas de colaboración con pequeña dotación económica que permitiría la formación adecuada de las personas necesarias para su ejecución. Con fecha 18 de octubre de 2002, la Autoridad de Gestión contesta que los servicios técnicos de la Comisión Europea opinan que las autoridades municipales deberían replantear esta cuestión ya que la elegibilidad presenta demasiadas dudas.

Por otra parte, habida cuenta de que la Excm. Diputación Provincial de Teruel ya cuenta con una Oficina de Asuntos Europeos, y dada la dimensión demográfica de la ciudad y la provincia de Teruel, se considera que la ejecución de la acción denominada Oficina de Transferencia con la Unión Europea supone una duplicidad con la puesta en marcha por la Excm. Diputación Provincial.

Respecto a la acción denominada "Difusión Plan URBAN", se considera que la misma fue incluida para dar cobertura a los gastos ocasionados por la organización y asistencia a los Comités de Seguimiento. No obstante, de conformidad con la consulta realizada a la Autoridad de Gestión, dichos gastos han de imputarse al **Eje 7**, por lo que no procede su mantenimiento.

EJE 7. EVALUACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO. MEJORAS EN EL GOBIERNO URBANO.

No se propone ninguna modificación de las medidas incluidas en este Eje.

CUADROS RESUMEN DE MODIFICACIONES

Por último, a continuación se adjuntan dos **cuadros resumen**. El primero es un cuadro comprensivo del **nuevo plan financiero vinculado a las modificaciones propuestas**, y en el que se puede observar que, en ningún caso, se altera el gasto elegible ni la ayuda FEDER de los Ejes y Anualidades del PIC.

El segundo consiste en una tabla con la **propuesta de revisión de los indicadores de ejecución** del Complemento de Programa, lo cual conlleva la supresión de algunos, la inclusión de otros nuevos y el cambio de valores en otros.



Propuesta de Modificación del cuadro financiero del Complemento de Programa del PIC URBAN II Teruel.					
ACTUAL	Total medida	Total ejes	MODIFICADO	Total medida	Total ejes
medida 1.2	2.205.714		medida 1.2	2.205.714	
medida 1.3	5.811.530		medida 1.3	5.811.530	
medida 1.4	96.162		medida 1.4	96.162	
Eje 1		8.113.406	Eje 1		8.113.406
medida 2.1	168.282		medida 2.1	696.721	
medida 2.2	763.282		medida 2.2	450.607	
medida 2.7	215.764		medida 2.7	0	
Eje 2		1.147.328	Eje 2		1.147.328
medida 3.1	234.998		medida 3.1	234.998	
medida 3.4	489.828		medida 3.4	489.828	
medida 3.5	658.108		medida 3.5	658.108	
Eje 3		1.382.934	Eje 3		1.382.934
medida 4.1	7.903.872		medida 4.1	7.903.872	
Eje 4		7.903.872	Eje 4		7.903.872
medida 5.1	390.658		medida 5.1	390.658	
medida 5.3	354.596		medida 5.4	354.596	
Eje 5		745.254	Eje 5		745.254
medida 6.1	543.914		medida 6.1	694.164	
medida 6.3	150.250		medida 6.3	0	
Eje 6		694.164	Eje 6		694.164
medida 7.2	108.000		medida 7.2	108.000	
medida 7.4	200.000		medida 7.4	200.000	
medida 7.5	705.042		medida 7.5	705.042	
Eje 7		1.013.042	Eje 7		1.013.042
Total		21.000.000	Total		21.000.000



Indicadores de ejecución del Programa URBAN II TERUEL						
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PROGRAMA						
EJE	MEDIDA	TIPO	CÓDIGO	INDICADOR	MEDICIÓN	PREVISTO
EJE 1. UTILIZACIÓN MIXTA Y REURBANIZACIÓN DE TERRENOS ABANDONADOS DE MODO COMPATIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE						
MEDIDA 2. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales de ocio y deportivas						
1	2	I	5311	Empleos creados en la fase de ejecución	Nº	60,00
1	2	R	5003	Edificios restaurados o construidos	Nº	2,00
1	2	RS	5228	Nº de servicios implantados	Nº	5,00
MEDIDA 3. Conservación y valorización del patrimonio histórico y cultural						
1	3	I	5359	Superficie rehabilitada.	M2.	16.000,00
1	3	R	5028	Nº de actuaciones incluyendo eliminación de barreras arquitectónicas.	Nº	5,00
1	3	R	5025	Nº de actuaciones de restauración/construcción.	Nº	3,00
1	3	RS	5152	Inversión asociada	Euros	10.000.000,00
MEDIDA 4. Aumento seguridad y prevención de la criminalidad, incluyendo la participación de los vecinos en el diseño de la vigilancia.						
1	4	I	5333	Nº de convenios suscritos	Nº	1,00
1	4	R	5058	Nº de equipamientos de vigilancia.	Nº	1,00
1	4	RS	5125	% de disminución de delitos.	%	5,00
EJE 2. EMPRESARIADO Y PACTOS A FAVOR DEL EMPLEO.						
MEDIDA 1. Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economía social, a las cooperativas, mutuas y servicios para PYMES						
2	1	I	5310	Empleo creado.	Nº	3,00
2	1	R	5074	Nº de participantes/asistentes/ beneficiarios	Nº	100,00
2	1	RS	5203	Nº de nuevas actividades.	Nº	3,00
2	1	RS	5179	Nº de empresas participantes	Nº	400,00
MEDIDA 2. Mejora de la competitividad del tejido empresarial existente, creación de centros de servicios, fomento de						



EJE 7. EVALUACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO. MEJORAS EN EL GOBIERNO URBANO						
MEDIDA 2. Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente, y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.						
7	2	I	5343	Nº de personas atendidas	Nº	170.000,00
7	2	R	5038	Nº de campañas/actuaciones de publicidad/información/asesoramiento	Nº	14,00
7	2	R	5053	Nº de ejemplares sobre información y difusión	Nº	9,00
7	2	RS	5223	Nº de proyectos planteados	Nº	41,00
MEDIDA 4. Realización de evaluaciones de programa, tanto ex-ante como on-going que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex-post.						
7	4	R	5187	Nº de estudios realizados.	Nº	1,00
MEDIDA 5. Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.						
7	5	I	5344	Nº de personas beneficiarias.	Nº	31.000,00
7	5	I	5310	Empleo creado	Nº	3,00
7	5	R	5078	Nº de proyectos creados o apoyados.	Nº	41,00
7	5	R	5047	Nº de Consejos de Administración	Nº	70,00
7	5	RS	5086	Nº de reuniones/foros/jornadas	Nº	10,00
7	5	RS	5192	Nº de informes de evaluación, seguimiento y control	Nº	5,00
7	5	RS	5220	Nº de proyectos con convenio	Nº	10,00
7	5	RS	5170	Nº de comités de seguimiento organizados	Nº	1,00
*I (Indicadores de Impacto)						
R (Indicadores de Realización)						
RS (Indicadores de Resultado)						



Anexo Información Gráfica



Pavimentación Centro Histórico



Judería



C/ San Juan



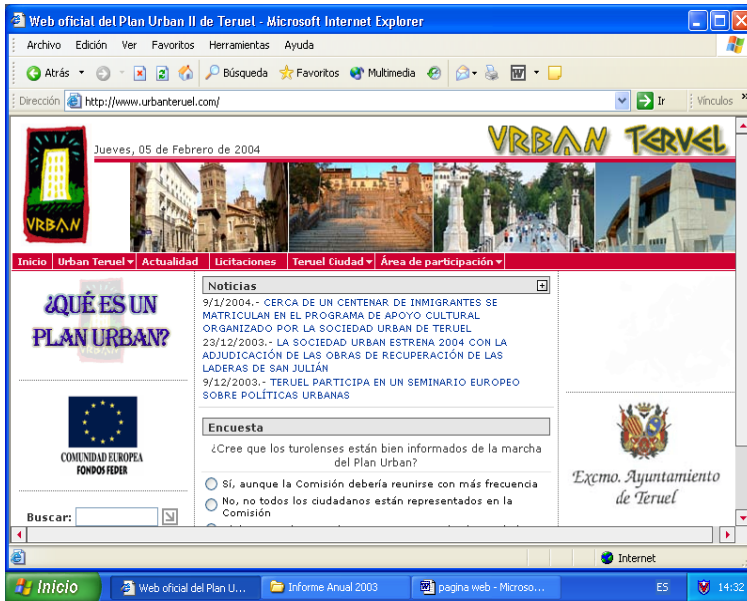
Plaza de San Juan



CCA y Cursos de inmigrantes



Recuperación zonas esparcimiento



Publicidad